

**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO LA GIROUETTE**

ÍNDICE

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	07
1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	07
1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/ APODERADOS	11
1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	12
1.4 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	14
2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	15
2.1 HORARIOS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	15
2.1.1 Horarios	15
2.1.2 De la asistencia	16
2.1.3 Inasistencia	17
2.1.4 Actividades coprogramáticas	17
2.1.5 Talleres extraprogramáticos	17
2.1.6 De la puntualidad	17
2.2 ORGANIGRAMA	18
2.3 ROLES DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.....	18
2.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	21
2.5 PROCESOS DE ADMISIÓN	22
2.6 BECAS	24
2.7 REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	24
2.7.1 Presentación personal general	24
2.7.2 Uniforme	25
2.7.3 Ropa perdida y objetos olvidados	27
2.7.4 Uso de celulares, computadores personales y aparatos tecnológicos	28
2.7.5 Medidas de seguridad y resguardo	28
2.8 MEDIDAS ORIENTADAS AGARANTIZAR LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y LA HIGIENE DEL COLEGIO.....	28
2.8.1 Plan integral de seguridad escolar (PISE). ANEXO N° 1	29
2.8.2 Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes ANEXO N° 2	29
2.8.3 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes ANEXO N°3	29
2.8.4 Protocolo ante consumo y porte de drogas ANEXO N° 4	29
2.8.5 Protocolo en caso de accidentes escolares ANEXO N° 5	29

2.8.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento	29
2.8.6.1 Higiene	29
2.8.6.2 Salud	30
2.9 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	31
2.9.1 Protocolo de apoyo y retención a estudiantes padres y madres embarazadas ANEXO N° 6	31
2.9.2 Protocolo para salidas pedagógicas y giras de estudio. ANEXO N° 7.....	31
3. FALTAS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS	32
3.1 FALTAS	32
3.1.1 Faltas leves	33
3.1.2 Faltas graves	34
3.1.3 Faltas gravísimas	35
3.2 SANCIONES	37
3.2.1 Sanciones para faltas leves	37
3.2.2 Sanciones para faltas graves	37
3.2.3 Sanciones para faltas gravísimas	38
3.3 MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGOGICO O PSICOSOCIAL	40
3.4 PROCEDIMIENTOS	55
3.5 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS	55
3.6 FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	56
3.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	60
4. CONVIVENCIA ESCOLAR	64
4.1 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	64
4.1.1 Comité de Buena Convivencia Escolar	66
4.1.2 Encargado de convivencia escolar y equipo de convivencia	67
4.1.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. ANEXO N° 8	68
4.1.4 Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar	68
4.1.5 Medidas disciplinarias y formativas	74
4.1.6 Procedimiento	75
4.1.7 De la gestión colaborativa de conflictos	82
4.1.8 Estrategias de prevención de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa ...	84
4.1.9 Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física psicológica entre los miembros de la comunidad educativa. ANEXO N° 9	85
4.1.10 Medidas de protección en el ámbito de la salud mental.	85
4.2 REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE ESTAS Y ELCOLEGIO	89

4.2.1 Centro de estudiantes	89
4.2.2 Centro de padres y apoderados (CPYA)	90
4.3 APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO	93
4.4 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	93
5. NORMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA	94
5.1 ESTRUCTURA	95
5.2 HORARIOS	95
5.3 PROCESO DE ADMISIÓN	95
5.4 UNIFORME	95
5.5 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.....	95
5.6 SALIDAS PEDAGÓGICAS.	96
5.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	97
5.8 MALTRATO ENTRE ADULTOS. ANEXO N°10, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	97
5.9 RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO N°11, PROTOCOLO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	97

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO LA GIROUETTE¹

Fundamentos y principios

Para nuestro colegio la educación es un proceso permanente en el que, mediante la interacción entre el individuo y el medio, se procura alcanzar el desarrollo integral de la personalidad del educando. Esto significa que la formación del estudiante no depende exclusivamente de la labor sistemática ejercida por el colegio, sino también del esfuerzo realizado en este sentido por el hogar, la familia y la sociedad, acciones todas que puedan producir sus frutos cuando nuestros educandos van tomando conciencia de sus objetivos y responsabilidades.

Los objetivos educacionales son las conductas que el estudiante se propone alcanzar en su vida activa, intelectual y afectiva, a través del proceso de enseñanza aprendizaje y con la asesoría y orientación de sus profesores. Los objetivos que atienden la vida activa propenden a la formación de automatismos, representados por hábitos, destrezas y habilidades específicas que se constituyen en patrones fijos de conducta seleccionada, aplicables a las situaciones de rutina en la vida cotidiana o en el trabajo, como los hábitos mentales, recreativos, de estudio, de higiene o de lenguaje, las destrezas para manejar o manipular determinados instrumentos, o las habilidades específicas que le permitan actuar con seguridad, facilidad, rapidez y perfección.

En relación a estos objetivos, el colegio desea dar una especial relevancia al desarrollo de los hábitos de puntualidad, de cortesía y de estudio, los que implican el reconocimiento de la importancia que, en la formación del estudiante, tienen el cumplimiento de las normas establecidas; el respeto a sus profesores, como guías y orientadores de su proceso de desarrollo, y la debida organización de sus medios materiales e intelectuales para alcanzar un mejor rendimiento y una personalidad equilibrada y positiva. Los objetivos relacionados con la vida cognoscitiva tienden al

¹ En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el educando”, “el profesor”, “el docente”, “el asistente de la educación”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo. Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

desarrollo de capacidades intelectuales que permiten al individuo situarse inteligentemente en el medio físico y social en el que vive, encarar y resolver acertadamente las situaciones nuevas, problemáticas e imprevistos que puedan surgir. Para alcanzar estos objetivos cognoscitivos, la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje contempla las actividades indispensables para desarrollar las capacidades intelectuales de conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y evaluar. Esta planificación supone la concepción del desarrollo intelectual, no sólo como acumulación de conocimientos por parte del estudiante, sino como la habilitación para hacer un uso inteligente de sus capacidades y para asumir responsablemente su rol en una sociedad afectada por problemas trascendentales y sometidos a un permanente proceso de cambios.

En tercer término, el desarrollo de la vida afectiva está relacionado con aquellos objetivos que tienden a la formación de actitudes, valores, ideales, preferencias e intereses que condicionan toda la conducta humana y determinan la normalidad del ajuste del individuo a las circunstancias de la vida social.

En este aspecto de la formación del estudiante, no sólo interesa la aceptación pasiva de los valores establecidos, sino el desarrollo de una personalidad crítica que les permita participar activamente en la reformulación de los principios éticos fundamentales que rigen la vida de nuestra sociedad, con el fin de que esta llegue a ser más justa, más libre y más fraternal.

Nuestro proyecto educativo atiende estos tres ámbitos en el desarrollo personal de los estudiantes y orienta el currículo a la formación integral de la persona. El colegio adhiere a los programas de estudio del Ministerio de Educación. Organiza y planifica las actividades académicas y de orientación de carácter programático, coprogramático y extraprogramático, considerando la participación de la comunidad educativa.

Objetivos deseables en el perfil del estudiante:

El colegio busca formar estudiantes pro activos, sanos, solidarios, sensibles, responsables, respetuosos, veraces, capaces de plantearse interrogantes frente al conocimiento, tolerantes, corteses, respetuosos de sí mismos y del cuidado del medio ambiente, cultural y social, disciplinados, críticos, consecuentes y capaces de descubrir alternativas de solución al enfrentar problemas; que posean interés por comprender el mundo donde les corresponde vivir y se comprometan a promover su progreso mediante su inserción en la vida laboral y profesional.

La orientación del proceso enseñanza aprendizaje busca armonizar la interacción de los niveles cognitivos, afectivos y volitivos, más allá de los contenidos programáticos.

Nuestras metodologías se orientan hacia el desarrollo de la imaginación, la creatividad, la capacidad de aprender a aprender. Nuestro proceso de enseñanza es activo y participativo para el logro de procesos de aprendizaje activos y significativos.

Nuestras actividades pedagógicas deben estar orientadas a generar actitudes de reflexión, solidaridad, colaboración, responsabilidad y compromiso frente a los valores éticos de respeto y valoración de las diferencias entre las personas y de responsabilidad y compromiso ante las diferencias en los valores estéticos, tanto de sensibilidades, capacidades, de apreciación y de expresión.

Nuestro sistema de evaluación debe estar orientado a procurar en los estudiantes el descubrimiento que la aplicación de los aprendizajes en la vida cotidiana brinda autonomía y confianza en sí mismo.

Aspiramos a desarrollar en los estudiantes la capacidad de valorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, en tanto constituyen la posibilidad de aproximarse a otros modos de ver el mundo, a otros seres humanos y a otras culturas, valorando también el enriquecimiento técnico que genera este aprendizaje.

El siguiente documento constituye el Reglamento del Colegio La Girouette² y en él se establecen las obligaciones de estudiantes y apoderados respecto a los diferentes aspectos en este establecimiento educacional. La información del presente reglamento puede cambiar en cualquier momento y los cambios son comunicados oportunamente por la Dirección.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos

1. A recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional y personal.
2. A no ser discriminados arbitrariamente.
3. A estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario del colegio, aún en el caso de una llamada de atención.

² Forman parte del presente reglamento todos sus protocolos.

4. A recibir apoyo especial ante dificultades y necesidades educativas especiales.
5. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento.
7. A ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a las normas de evaluación y promoción del colegio.
8. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio y a asociarse entre ellos.
9. A conocer oportunamente el Proyecto Institucional y el Reglamento Interno, a reflexionar sobre el mismo y a enriquecerlo al interior de los cursos.
10. A trabajar con profesores idóneos y capacitados.
11. A recibir orientación de los educadores para mejorar las conductas que permiten una sana convivencia escolar.
12. A participar activamente en clases.
13. A expresar su opinión, ser escuchado y atendido, siguiendo los conductos regulares.
14. A ser informado de sus calificaciones en el plazo que establezca la Dirección.
15. A la recalendarización de sus obligaciones escolares y pruebas en el caso de inasistencia debidamente justificada. Se entenderá por “debidamente justificada” la inasistencia cubierta por un certificado médico u otra razón de fuerza mayor, calificada por la Dirección del colegio.
16. A organizarse legítima y democráticamente en Centro de Estudiantes, equipos y otras agrupaciones afines.
17. A la confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto que lo amerite.
18. A apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siempre siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto, debiendo ser escuchado y recibiendo las explicaciones pertinentes que permita zanjar el aspecto puesto en duda.

Prohibiciones y deberes

Prohibiciones

1. Usar o ingresar al colegio armas cortantes, de fuego o químicas, incluidas bombas de ruido o humo.

2. Fotografiar y/o grabar al interior del colegio sin la debida autorización de la Dirección.
3. Promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas, con daños materiales al establecimiento y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.
4. Portar objeto de valor, cuya responsabilidad será exclusiva del estudiante.
5. Agredir verbal, física o psicológicamente a otros miembros de la comunidad educativa.
6. Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio.
7. El hurto o robo de dinero o especies a personas o dependencias del colegio.
8. Utilizar medios cibernéticos tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico para amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, realizar registros, participar, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
9. Portar, intercambiar, vender o consumir cigarrillos, alcohol u otras drogas en el establecimiento.
10. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de algún tipo de estupefaciente, se llamará inmediatamente al apoderado, para resolverlo en conjunto con él; en caso de no haber comunicación con el apoderado, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará a quien el equipo de coordinación determine como persona encargada de la situación.

Deberes

1. Promover y brindar un trato respetuoso, no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del colegio.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Respetar tanto las normas generales y específicas acordadas en este Reglamento Interno como las del Proyecto Educativo.

5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Cuidar la infraestructura educacional.
7. Permanecer en la sala de clases o donde lo determine la actividad pedagógica correspondiente durante la jornada escolar y en los horarios determinados por el colegio.
8. Tomar apuntes, trabajar y/o seguir indicaciones del profesor.
9. Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.
10. Cumplir con las evaluaciones, tareas, trabajos y materiales en forma oportuna y puntual.
11. Mantener una actitud ética y de honradez en las pruebas y en su relación con sus pares, profesores y apoderados. Entre estas actitudes, se requiere que los estudiantes no copien, ayuden indebidamente o adulteren las evaluaciones.
12. Asistir a citaciones, competencias y actividades coprogramáticas comprometidas en los horarios establecidos.
13. Observar y mantener un comportamiento dentro y fuera del colegio acorde con el Proyecto Educativo y el presente Reglamento Interno, considerando que toda conducta fuera del colegio, que atente contra la honra de la institución, será observada como una falta y será sancionada conforme a su gravedad.
14. Cuidar sus pertenencias, las de los demás y el material proporcionado por el colegio. Cualquier deterioro de material propio, ajeno o del colegio deberá ser repuesto por el estudiante y su familia, en los plazos informados por Inspectoría, profesor jefe, equipo técnico pedagógico o Dirección.
15. Los estudiantes deben portar permanentemente su agenda escolar, que constituye el medio oficial de relación entre el apoderado y el colegio.
16. Presentar oportunamente las comunicaciones, circulares u otros documentos a su apoderado o profesores, según corresponda.

1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Derechos

1. A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo en el establecimiento.
2. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. A conocer el Proyecto Educativo, profundizar y analizar su propuesta, expresar su apoyo al enfoque de la visión, misión y al perfil que queremos lograr de nuestros estudiantes.
4. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar a su hijo.
5. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.
6. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
7. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del establecimiento.
8. A formar parte activa en la elección del Centro General de Padres y Apoderados y en las elecciones de delegados de cada curso de su hijo.
9. A ser informados oportunamente sobre las normas del establecimiento y las transgresiones a ellas.
10. A apelar ante la Dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante o sí mismo.

Deberes

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y la normativa interna.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Cumplir puntualmente con los compromisos asumidos con el establecimiento.
4. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación.
5. Asistir a reuniones a las que convoque su profesor jefe, orientadores, la Inspectoría, el equipo técnico pedagógico o la Dirección a todos los llamados del establecimiento en relación al proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.
6. Preocuparse permanentemente y comprometerse con la puntualidad y asistencia a clases de sus hijos.

7. Justificar las inasistencias a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones de apoderados u otras actividades del colegio.
8. Revisar periódica o diariamente (según su edad) la agenda escolar y sobre todo conocer fechas de pruebas y/o trabajos por realizar.
9. Responder las comunicaciones en los plazos fijados.
10. Conocer el horario de atención del profesor jefe o inspectoría y solicitar hora de atención.
11. Asumir de manera oportuna las orientaciones del profesor jefe, especialistas y otros profesionales que trabajan en la formación de los estudiantes.
12. Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
13. No incurrir en conductas tipificadas como delitos.
14. Prohibición de fumar, consumir drogas y beber alcohol en las dependencias del colegio.
15. A responsabilizarse de los compromisos económicos ocasionados por los estudiantes (reposición de vidrios, destrucción de mobiliario, rayado de muros y otros).
16. Dejar constancia bajo firma en la hoja de vida del niño de todas sus visitas y citaciones, cuando así se lo soliciten las autoridades del establecimiento.
17. El apoderado no podrá interrumpir la labor pedagógica de los profesores cuando asista al colegio durante las horas de clase.
18. Apoyar el proceso de elección de delegados de sus cursos y apoyar iniciativas de la directiva de curso y/o Centro de Padres, que digan relación con mejoras en el proyecto educativo para los estudiantes o cualquier tema atingente.
19. Comunicar con respeto sus preocupaciones, ya sea por escrito o en forma personal a quien corresponda, siguiendo en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.
20. Cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.

1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
5. A participar en la vida y actividades del establecimiento de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
6. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
7. Los profesores tienen derecho a utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como, asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
8. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

Deberes

1. Relacionarse con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de manera cordial, respetuosa y sin discriminación arbitraria.
2. Cumplir con las funciones asociadas al rol, con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
3. Respetar los derechos de los estudiantes.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y todos los protocolos vigentes del colegio.
8. Ejercer su función en forma idónea, oportuna y responsable.

9. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
10. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en dependencias del colegio.
11. Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, tutorías y reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario y labores administrativas inherentes a su cargo.
12. Informar oportunamente al equipo técnico pedagógico para ser informado a los apoderados, tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su hijo.
13. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
14. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
15. Comunicar en forma oportuna, observadas o conocidas, conflictos y/o situaciones complejas de los estudiantes o del grupo curso al profesor jefe correspondiente, a un miembro del equipo de convivencia o al equipo técnico pedagógico

1.4 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Derechos

1. A conducir la realización del proyecto educativo.
2. A ser informados oportunamente de las necesidades o complejidades de estudiantes profesores y/o personal.

Deberes

1. Liderar a toda la comunidad educativa y propender a elevar la calidad del establecimiento.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
5. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
6. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, en busca de soluciones, sanciones y mejoras que propendan a corto, mediano y largo plazo a una sana convivencia y al aprendizaje integral.

7. Organizar y liderar a todos los miembros de la comunidad escolar para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchando, validando, respetando y acogiendo a toda la comunidad educativa.
8. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

Respecto de los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento (docentes, asistentes de la educación y administrativos), se aplicará la normativa de la Ley General de Educación (art. 10) en concordancia con el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El colegio cuenta con cursos desde la educación parvularia a cuarto medio en un régimen de jornada diurna completa.

La educación parvularia se subdivide en:

Nivel Medio Mayor (3 a 4 años de edad): Petit Jardin

Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años de edad): Moyén Jardín

Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años de edad): Grand Jardin

2.1 HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

2.1.1 Horarios

JARDINES INFANTILES	Lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas. Los estudiantes que ingresan a Petit Jardin tendrán un periodo de adaptación con una jornada más corta la primera semana de clases. Durante este periodo deberán ser retirados a las 11 horas.
1º BÁSICO	Lunes a viernes de 8:15 a 13:15 horas, más una tarde a la semana hasta las 15:30 horas.
2º BÁSICO	Lunes a viernes de 8:15 a 13:15 horas más tres tardes a la semana.
3º BÁSICO	Lunes a viernes de 8:15 a 15:30 horas, más un bloque como mínimo de Taller después de las 15:30 horas. El horario de almuerzo de este curso es de 12:30 a 13:15 horas.

4° a 6° BÁSICO	La jornada escolar es de cuatro días a la semana, de 8:15 a 15:30 horas, salvo un día que finaliza a las 17:15 horas. También deberán participar en un bloque como mínimo de Taller después de las 15:30 horas. El horario de almuerzo de estos cursos es de 12:30 a 13:15 horas.
7° BÁSICO a 2º MEDIO	Lunes a viernes de 8:15 a 15:30 horas, más un bloque como mínimo de Taller después de las 15:30 horas. El horario de almuerzo de 7° Básico es de 13:15 a 14:00 horas; los demás cursos almuerzan de 13:00 a 14:00 horas.
3º y 4º MEDIO	Lunes a viernes de 8:15 a 15:30 horas. Se agregarán otras asignaturas diferenciadas después de las 15:30 horas. El horario de almuerzo de estos cursos es de 13:00 a 14:00 horas.

El horario por asignatura de cada uno de los cursos se entregará el primer día de clases. LOS TALLERES comienzan la primera semana de abril. (La información sobre Talleres se entrega en circular de marzo). Salvo los talleres de vóleybol y básquetbol de 7º Básico a 4º Medio que se inician en marzo, previo a envío de circular.

Procedimiento y horario de solicitud de documentos

Solicitud de documentos:

- Por libreta de comunicaciones, dirigida a Inspectoría de Media.
- Telefónicamente, de 15:45 a 17:00 horas, al fono 229379003 (Inspectoría Media).
Entrega: Lunes a viernes de 8:15 a 9:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas en Inspectoría Media, (después de 48 horas de solicitado).

Certificado de estudiante regular: Puede obtenerse automáticamente a través de la página web.

Horario de atención de Secretaría Administrativa: Lunes a viernes de 8 a 14 horas

2.1.2 De la asistencia

Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada a través de la libreta de comunicaciones.

Los estudiantes permanecerán en el colegio en el horario asignado a su curso. Toda salida antes del horario establecido sólo será permitida por razones justificadas, bajo la responsabilidad del apoderado, quien deberá dejar constancia escrita en el libro de registro de salidas.

2.1.3 Inasistencia

Toda inasistencia a clases, actividades coprogramáticas y extraprogramáticas, debe ser justificada por el apoderado en la libreta de comunicaciones o agenda, o mediante certificado médico. Las inasistencias justificadas por certificado médico o autorizaciones de la Dirección, son consideradas en el cálculo de porcentaje de asistencia semestral para efectos de beneficios e incentivos.

Los estudiantes que sufran enfermedades prolongadas deben presentar, no más allá de una semana posterior a su regreso, certificado médico en inspectoría.

El estudiante o su apoderado debe realizar un aviso personal o telefónico el mismo día, frente a la ausencia a una prueba o entrega de trabajo calendarizado.

Están autorizadas las salidas a almorzar solo a otros domicilios identificados previamente en comunicación del apoderado en la libreta de comunicaciones, que debe ser mostrada a primera hora en Inspectoría.

Asimismo, la inasistencia de los padres y apoderados a las citaciones personalizadas sobre su pupilo y acordadas con el profesor jefe deberá ser debidamente justificada por la libreta de comunicaciones o vía correo electrónico para que pueda ser reprogramada.

Recordamos la importancia pedagógica de estas reuniones, por lo que solicitamos que sean respetados los horarios y de no ser posible, avisar con anticipación.

2.1.4 Actividades coprogramáticas

Son las actividades que están insertas en el Proyecto Educativo (actos conmemorativos, diversas celebraciones, otras actividades), por lo que son de carácter obligatorio para los estudiantes. Las ausencias a estas actividades también deben ser debidamente justificadas a través de la Libreta de comunicaciones.

2.1.5 Talleres extraprogramáticos

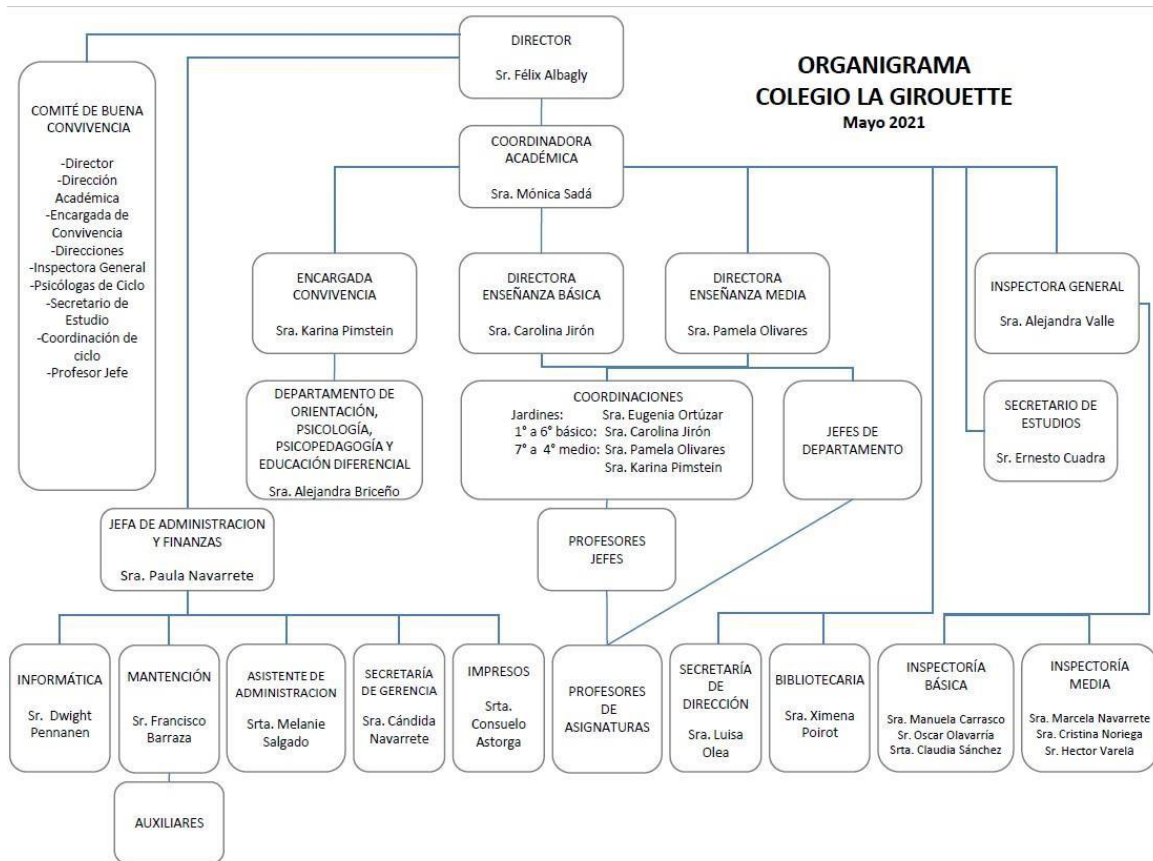
Cada estudiante debe inscribirse obligatoriamente en al menos un Taller, desde 1º Básico a 2º Medio. Estos Talleres no tienen costo, están incorporados en el pago de la escolaridad. La ausencia a Taller, al igual que a clases curriculares, debe ser justificada por el apoderado a través de la libreta de comunicaciones.

2.1.6 De la puntualidad

Para el colegio, es importante señalar que los atrasos reiterados perjudican el desempeño escolar de los estudiantes, por lo que es muy importante que nuestros estudiantes cumplan con los horarios establecidos para sus clases y los apoderados cooperen y se comprometan en su comprensión y cumplimiento.

La hora de inicio de clases para los estudiantes de 1º Básico a 4º Medio es a las 8:15 horas. Después de esa hora, los estudiantes atrasados deben permanecer en Biblioteca hasta las 9:00 horas, realizando actividades pedagógicas para no interrumpir al resto de los estudiantes. Del mismo modo, es considerado atraso el ingreso tardío a clases después de los recreos y después de las 14:00 horas. Por reglamento de evaluación, la promoción requiere de un **85%** mínimo de asistencia efectiva (presencial) anual. Por lo tanto, la acumulación de inasistencias por atrasos incide, además del rendimiento y proceso de aprendizaje, directamente en la promoción, independiente de las calificaciones del estudiante.

2.2 ORGANIGRAMA



2.3 ROLES DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Director: Es quien vela porque el Proyecto Educativo se lleve a la práctica acorde a los valores y principios que lo deben regir. Es responsable de generar las condiciones para que todos los estamentos puedan concurrir de la mejor manera a ejecutar sus tareas, a la vez que es quien decide y propone mejoras e innovaciones para mantener vigente

el Proyecto Educativo. Zanja y toma las decisiones en asuntos de controversia, velando siempre por el bien de sus estudiantes y de la institución. Conoce y orienta el rumbo que debe seguir el colegio. Dirige y participa del comité de buena convivencia Escolar.

Directora Académica: Está a cargo de la implementación pedagógica del Proyecto Educativo y de velar porque éste se realice de manera correcta. Fomenta y vela por el aprendizaje integral de todos los estudiantes. Genera, implementa y supervisa proyectos y actividades formativas. Custodia la interrelación de todos los estamentos en pro de la formación integral de nuestros estudiantes. Vela por la permanente mejora de planes y programas, así como su ejecución. Está en contacto directo con todos los estamentos, lo que le permite proveer e intervenir en pro de las mejores decisiones pedagógicas para todos los estamentos del colegio. Subroga al Director cuando éste no puede concurrir en las decisiones. Participa del comité de buena convivencia escolar.

Subdirector (básica y Media): Colaboran en la ejecución pedagógica y supervisan para cada uno de sus sectores (Básica y Media) que la ejecución de planes, programas, proyectos y diferentes acciones sean los adecuados y se realicen de la mejor forma. Trabajan con los Jefes de Departamentos, Coordinadores, Profesores Jefes, Profesores de asignatura y equipos técnico-pedagógicos en el seguimiento y mejora de las clases y actividades formativas. Mantienen informada a la Dirección y previenen situaciones que requieran intervención, de modo de tender siempre a resguardar tanto a los estudiantes como su aprendizaje. Participan del comité de buena convivencia escolar.

Encargada de convivencia: Es quien provee espacios e instancias para promover el buen trato y la sana convivencia. Para ello gestiona un plan de convivencia y de mejoramiento de ésta. Además, concurre a mediar e intervenir los conflictos que puedan darse en cualquiera de los estamentos y que afecten la convivencia escolar. Resuelve junto al comité de convivencia las acciones y medidas que puedan tanto prevenir como reparar escenarios de malos tratos. Crea el espacio de confianza y los canales donde puedan recurrir quienes en este aspecto se puedan sentir afectados. Difunde los conceptos, necesidades y posibilidades del ámbito de la convivencia escolar dentro del Proyecto Educativo, velando por su aplicación, revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar. Aplica los protocolos de actuación referidos a la convivencia escolar en su amplio espectro. Participa y cita al Comité de Buena Convivencia Escolar e implementa y hace seguimiento de las medidas que se determinen en éste.

Psicólogos educacionales: Concurren con conocimiento específico para aportar a los análisis de casos y situaciones. Brindan apoyo a los profesores jefes y otros en el trabajo de orientación, nutriendo planes y programas, proveyendo actividades y criterios que las encuadran y participando de su ejecución. Apoyan a los estudiantes que puedan sentirse agobiados o aporreados en situaciones puntuales, colaborando a destrabar el escenario emocional para derivar a quien deba continuar en esa línea. Sugieren derivaciones a especialistas externos. Se comunican con especialistas externos de modo de trabajar en conjunto familia-colegio. Apoyan la relación de los equipos pedagógicos con las familias del colegio. Participan del comité de buena convivencia Escolar.

Inspectora General: Vela por el sano cumplimiento de la normativa que encuadra nuestro

Proyecto Educativo. Media con nuestros estudiantes la comprensión formativa de nuestra normativa. Vela porque las inspectorías colaboren y apoyen a los demás estamentos en la realización de clases y proyectos. Acompaña y cuida a los estudiantes en su permanencia en el colegio. Aplica medidas disciplinarias y acompaña tanto al estudiante como a su familia a la comprensión de éstas. Realiza la observación y seguimiento de nuestros estudiantes en situaciones complejas. Participa del comité de buena convivencia Escolar.

Coordinadores: Son los encargados por ciclo de conducir las necesidades y tareas de cada ciclo, velando por su interrelación transversal con el Proyecto Educativo general. Colaboran con los profesores jefes en la ejecución de sus tareas y hacen seguimiento junto con los psicólogos educacionales de los casos más complejos de modo de acompañar a los estudiantes y familias. Resuelven problemáticas de cada ciclo con los profesores de asignaturas. Velan por el buen desempeño integral de las actividades curriculares y acompañan y organizan también las actividades extra curriculares de su ciclo. Participan del comité de buena convivencia Escolar.

Profesor jefe: Es el profesor conductor de cada grupo curso. Acompaña a todos sus estudiantes y familias durante un año escolar de modo de observar, sugerir, mediar y potenciar a cada estudiante en sus diferencias para que pueda alcanzar objetivos, desafiarse y avanzar en su formación. Conoce en profundidad a cada uno de sus estudiantes y sus situaciones familiares. Brinda apoyo ante cualquier situación emergente. Es quien conduce la relación del estudiante y su familia con el resto del colegio. Participa del comité de buena convivencia Escolar como representante de sus estudiantes.

Secretario de Estudios: Es responsable de crear los calendarios escolares transversales del colegio, velando por su correcta ejecución. Es quien lleva la bitácora de asuntos pendientes de los estudiantes y las situaciones especiales. Provee de calendarios alternativos en situaciones emergentes. Concorre a la organización de todo evento escolar. Coordina las acciones de distintos estamentos para que las acciones y proyectos se realicen. Comunica y difunde esta información a toda la comunidad. Participa del comité de buena convivencia Escolar.

Encargado de Centro de estudiantes: Es quien conduce la relación entre la Dirección y el Centro de Estudiantes con el fin de facilitar un trabajo colaborativo y formativo para los estudiantes. Acompaña, aconseja, guía y gestiona las acciones del Centro de Estudiantes. Conformar reuniones entre estamentos y el Centro de Estudiantes. Recibe solicitudes y las encamina a sus mejores posibilidades de realización cuando son viables.

2.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Libreta de comunicaciones

Es el instrumento oficial para establecer comunicación entre el apoderado y el colegio **y es obligatorio su porte diario, así como su completa lectura por parte del apoderado y del estudiante.** No se aceptan otros medios para solicitar permisos y escribir comunicaciones o justificativos.

La normativa general del colegio está contenida en la libreta de comunicaciones, por lo que es de suma importancia tomar conocimiento de ésta y adherir a las normas establecidas en este documento. Asimismo, se deben completar todos los datos requeridos en la libreta para que el colegio disponga de la información adecuada y de manera oportuna, por lo que ***debe ser completada y firmada por el apoderado la primera semana de clases.*** De igual modo, todo cambio de rutina debe ser notificado por esta vía. En caso de extravío de la Libreta, el costo de la segunda será cargado a su cuenta.

Página web y circulares

A través de la página web del colegio (www.lagirouette.cl) todos los miembros de la comunidad educativa podrán obtener información sobre los distintos ámbitos del quehacer escolar: Proyecto Educativo, comunidad escolar, admisión, circulares, almuerzos, calendario general, calendario de evaluaciones y contenidos, últimos eventos, noticias, certificados de alumno regular, etc.

Cada vez que se emite una circular, los apoderados del curso la reciben por mail. Ante cualquier duda, inspección básica y media revisan diariamente el correo electrónico para responder las consultas. Sin embargo, aquellas **circulares que lleven colilla, deben ser devueltas con la firma autógrafa del apoderado**. Por lo anterior, es muy importante que cada vez que un apoderado cambie su dirección electrónica lo comunique a **impresos@lagirouette.cl**, para poder mantener una comunicación oportuna. Sólo las circulares que requieran respuesta y firma del apoderado serán enviadas en papel; todas las demás serán enviadas vía correo electrónico. (Es responsabilidad del apoderado mantener al día la dirección de correo electrónico para recibir las circulares, los avisos de cobranza y toda otra información del colegio).

Conducto regular de atención para concertar una entrevista

El padre, madre y/o apoderado debe solicitar por escrito en la libreta de comunicaciones una reunión con el profesor jefe, pudiendo, en caso de emergencia, ser acordada telefónicamente, por correo o de forma personal, en los días y horarios programados para entrevistas.

El conducto regular estipula que las entrevistas son, primero que todo, con el profesor posteriormente, coordinación y luego con el equipo directivo.

En las reuniones podrían estar presentes terceros relevantes para la reunión, tales como psicólogo, encargada de convivencia u otros profesores.

La asistencia de un tercero a una entrevista debe ser notificada al colegio con 24 horas de anticipación.

2.5 PROCESOS DE ADMISIÓN

Período de postulación: Permanente, dependiendo de si existe disponibilidad de vacante en los cursos.³

Para consultas por vacantes debe comunicarse con la Secretaria de Dirección al fono 229379008 o al correo electrónico secdireccion@lagirouette.cl

Tanto en la comunicación telefónica como vía correo electrónico, deberá indicar el nombre, edad, curso actual y colegio de donde proviene el postulante.

³En la página web del colegio se mantendrá actualizada la cantidad de vacantes para cada curso.

En caso de existir una vacante se le informará vía correo electrónico y deberá:
Escribir una carta y enviarla vía correo electrónico explicando su solicitud (presentación del postulante, antecedentes generales de su situación académica y de desarrollo personal, motivaciones del cambio y expectativas con relación a nuestro establecimiento educacional).

Para las postulaciones desde Moyén Jardín a 2º Básico recibirá desde el colegio una convocatoria para concurrir a una entrevista para los padres con la Dirección.

Para las postulaciones desde 3º Básico a 2º Medio recibirá desde el colegio una convocatoria para concurrir a una entrevista para los padres y el postulante con la Dirección.

En estas entrevistas la Dirección del colegio recibirá la solicitud, conocerá a los padres y al postulante y les informará acerca de los requerimientos para iniciar el proceso de postulación.

Luego de la entrevista se les enviará un correo electrónico informándoles si la Dirección ha aceptado o no la postulación. De aceptarse, el postulante deberá rendir pruebas de ingreso, según el curso al cual postula:

Moyén y Grand Jardín: Evaluación Diagnóstica (con la educadora del nivel).

1º a 3º Básico: Admisión excepcional de acuerdo al conocimiento del idioma francés.
Se evalúa matemática y lenguaje.

4º a 6º Básico: Se evalúa Lenguaje y matemática.

7º Básico a 2º Medio: Se evalúa lenguaje, matemática y ciencias integradas (biología, física y química).

Todas las pruebas tienen como base los planes y programas del MINEDUC.

Los instrumentos de evaluación son de uso reservado del colegio. Sin embargo, si los padres los solicitaran, podrán recibir una síntesis de éste.

Luego de las pruebas, la Dirección citará a entrevista personal a aquellos padres cuyos niños reúnen las condiciones de ingreso para el curso al cual postulan.

El proceso de postulación es selectivo en todas sus etapas, ya que las vacantes disponibles son siempre menores a la demanda.

Edades de ingreso

Nivel Medio Mayor (3 a 4 años de edad): Petit Jardín

Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años de edad): Moyén Jardín

Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años de edad): Grand Jardín

Normas generales sobre los pagos

Cuota de incorporación:

El valor de cuota de incorporación que se pague por el ingreso de un estudiante a este establecimiento educacional será devuelto sólo en caso que el colegio decida que el(los) estudiante(s) deba(n) retirarse del colegio por no poder continuar sus estudios normalmente en él. En este caso la cuota de incorporación que se haya pagado será devuelta de la siguiente forma: Valor pagado en UF dividido por el número de años que iba cursar el(los) estudiante(s) en el colegio multiplicado por el número de años que no alcanzó a cursar. La cuota de incorporación no se devolverá en caso que el colegio deba expulsar a un estudiante por problemas de conducta o de incumplimiento en el pago, ni tampoco cuando el apoderado decida retirarlo voluntariamente.

Las tarifas del colegio están publicadas permanentemente en la sala de espera de Secretaría, así como en la página web.

El valor de escolaridad no tiene ninguna relación con el día en que comienzan y terminan las clases.

El valor de material escolar es trimestral; se paga en marzo, junio y septiembre.

El pago de la matrícula tiene fecha de vencimiento en octubre.

El costo de la preparación de PSU está incorporado en la escolaridad de 3^{os} y 4^{os} medios.

El colegio aplicará intereses a las cuentas morosas al cierre de cada mes.

El colegio exigirá la documentación total del saldo del año a los apoderados que registren atrasos de dos meses en el pago de escolaridad.

2.6 BECAS

El Centro General de Padres y Apoderados genera y administra un fondo para familias con problemas económicos y el colegio concurre a colaborar a este fondo con un porcentaje de lo recaudado.

2.7 REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

2.7.1 Presentación personal general:

El uniforme es obligatorio para todos los estudiantes del colegio y debe mantenerse en óptimo estado y sin intervenciones (recortes de mangas, pintura, rayados, bastas

deshechas, pantalones arremangados y/o bajo la cadera). La mochila puede ser de cualquier color.

De 1° a 6° Básico, los estudiantes deberán mantener su cabello limpio y ordenado, sin tinturas. En los hombres, cortado a la altura de la polera y la cara despejada. Las mujeres con el pelo tomado. Sin maquillaje, ni uñas pintadas. Si usan aros, por seguridad, deben ser pegados a la oreja.

De 7° Básico a 4° Medio, los estudiantes deberán mantener su cabello limpio y ordenado. Sin teñidos de colores: verde, rojo, fucsia, azul, violeta, sin peinados ni cortes de fantasía (rapados parciales, rastas). El pelo no debe cubrir la cara. Deben venir sin maquillaje, ni uñas pintadas. Los adornos deben ser discretos (no colgantes). Los hombres deben venir afeitados.

Si por razones de fuerza mayor el estudiante no puede cumplir con las exigencias de presentación personal o de uniforme, debe presentar en Inspectoría un justificativo a primera hora que indique un plazo adecuado para solucionar la falta.

2.7.2 Uniforme:

Jardines Infantiles

Dos delantales abotonados adelante, marcados con hilo de color (color a elección). Si bien los estudiantes pueden asistir con ropa de calle, se sugiere shorts y polera de piqué del uniforme del colegio y/o buzo y polerón del uniforme de Educación Física.

1° a 6° Básico mujeres

Falda tableada azul marino o pantalón de uniforme azul marino de tela tipo casimir, no modelo jeans. Podrán usar también pantalones cortos, tipo bermudas, de la misma tela tipo casimir, con basta a la altura de la rodilla. No se aceptarán pantalones cortados sin basta.

Polera de piqué de manga corta o larga con logo del uniforme del colegio.

Chaleco del colegio y/o polerón de Educación Física del colegio.

Polar del colegio o parka de color azul marino o negro. Los gorros y bufandas en invierno pueden ser de color azul o rojo.

Pantys azul marino o calcetas azules en buen estado.

Zapatos o zapatillas negras.

1° a 6° Básico hombres

Pantalón de uniforme gris de tela tipo casimir, no modelo jeans. Podrán usar también pantalones cortos, tipo bermudas, de la misma tela de casimir gris del pantalón de

uniforme, con basta a la altura de la rodilla. No se aceptarán pantalones cortados sin basta.

Polera de piqué de manga corta o larga con logo del uniforme del colegio.

Chaleco del colegio y/o polerón de Educación física del colegio.

Polar del colegio o parka de color azul marino o negro. Los gorros y bufandas en invierno pueden ser de color azul o rojo.

Calcetines o soquetes grises.

Zapatos o zapatillas negras.

Los estudiantes de 1° Básico a 6° Básico deben usar delantal (color a elección) marcado por fuera en el costado superior izquierdo con nombre y apellido.

(Estas indicaciones de 1º a 6º Básico aparecen en la libreta de comunicaciones del ciclo).

7º Básico a 4º Medio mujeres:

Falda tableada azul marino de largo adecuado al contexto escolar o pantalón de uniforme azul marino de tela tipo casimir, no modelo jeans. Podrán usar también pantalones cortos, tipo bermudas, de la misma tela tipo casimir, con basta a la altura de la rodilla. No se aceptarán pantalones cortados sin basta.

Polera de piqué de manga corta o larga con logo del uniforme del colegio.

Calzas y/o pantys azul marino o negras **en buen estado.**

Calcetas o soquetes azules.

Chaleco del colegio y/o polerón de Educación Física del colegio.

Polar del colegio o parka, cortavientos o chaquetas de color azul marino o negro. Los gorros y bufandas en invierno pueden ser de color a elección.

Zapatos o zapatillas negras. Las zapatillas negras pueden tener ribetes y/o suelas de colores. Se deben mantener los cordones negros.

De 7° Básico a 4° Medio, las alumnas que usen camisetas o poleras de colores deben llevarlas **bajo el uniforme** y no pueden usarse en lugar de la polera o polerón del uniforme.

7º Básico a 4º Medio hombres

Pantalón de uniforme gris de tela tipo casimir, no modelo jeans, podrán usar pantalones cortos, tipo bermudas, de la misma tela de casimir gris del pantalón de uniforme, con basta a la altura de la rodilla. No se aceptarán pantalones cortados sin basta.

Polera de piqué de manga corta o larga con logo del uniforme del colegio.

Chaleco del colegio o polerón de Educación Física del colegio.

Polar del colegio o parka, cortavientos y chaquetas de color azul marino o negro. Los gorros y bufandas en invierno pueden ser de color a elección.

Calcetines o soquetes grises o negros.

Zapatos o zapatillas negras. Las zapatillas negras pueden tener ribetes y/o suelas de colores. Se deben mantener los cordones negros.

De 7° Básico a 4° Medio, los estudiantes que usen camisetas o poleras de colores deben llevarlas **bajo el uniforme** y no pueden usarse en lugar de la polera o polerón del uniforme.

Uniforme de Educación Física: (obligatorio para todos los estudiantes)

Polera de Educación Física (uniforme del colegio y su uso es sólo para la clase de Educación Física)

Los hombres y las mujeres usarán short azul marino del uniforme o calzas cortas azul marino o negras.

Durante el invierno podrán usar calzas LARGAS azul marino o negras bajo los shorts que deben cambiarse luego de la clase.

Buzo de Educación Física (uniforme del colegio)

Zapatillas deportivas del color que elijan.

Calcetines blancos;

Útiles de aseo personal;

Un bolso o mochila marcados del color que elijan.

(Estas indicaciones de 7º básico a 4º medio aparecen en la Libreta de comunicaciones del ciclo).

* Todas las prendas de vestir, de uniforme y de educación física, deben estar claramente marcadas con nombre y apellido en lugar visible.

2.7.3 Ropa perdida y objetos olvidados

De 1º a 6º Básico, el colegio guardará la vestimenta y los objetos que corresponden al quehacer escolar y se exhibirán en el patio el último viernes de cada mes. Las prendas que no sean parte del uniforme y los objetos que no correspondan a la rutina diaria escolar no serán guardadas. El porte y cuidado de celulares y aparatos electrónicos es de responsabilidad exclusiva del estudiante.

De 7º Básico a 4º Medio, la ropa de colegio que tenga identificación será devuelta a su propietario. En caso de ser una conducta reiterada se enviará comunicación al apoderado.

La ropa extraviada que sea parte del uniforme escolar y esté sin marcar se guardará durante el semestre en curso, exhibiéndose dos veces al mes en el patio para su reconocimiento por parte de los estudiantes.

Si las prendas y accesorios perdidos (uniforme, celular, mochilas) no se encuentran, los estudiantes deben dar aviso a Inspectoría.

2.7.4 USO DE CELULARES, COMPUTADORES PERSONALES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

En el Ciclo de la Básica dada la etapa de desarrollo y con el fin de resguardar la infancia de nuestros/as estudiantes como un espacio de juegos y experimentación NO se acepta el uso de celulares o cualquier otro artefacto tecnológico dentro del colegio. La pérdida o extravío de ellos es de única responsabilidad del estudiante. En Educación Media, y dada la etapa de desarrollo y el escenario de omnipresencia en las distintas áreas de la vida de nuestros/as estudiantes que supone la tecnología, los consabidos estímulos y la gratificación inmediata que produce, el colegio ha decidido educar a nuestros/as jóvenes en su utilización, propendiendo a que seamos las personas quienes manejemos la tecnología y no al revés. Como institución no negamos los avances tecnológicos, pero creemos en la regulación y por tanto su porte y uso está definido por el siguiente protocolo: Está prohibido usar teléfono celular y artículos electrónicos durante las clases, salvo para su aplicación pedagógica, justificada y mediada por el profesor desde 8° Básico en adelante. Su uso indebido será por lo tanto sancionado, cuando corresponda el aparato será requisado y se informará al apoderado. Las filmaciones y fotografías al interior del recinto escolar y/o que identifiquen al colegio y a su personal, sólo se permitirán previa autorización de la Dirección. Normas que regulan el uso del celular en clases: 1.- Al ingresar el profesor a sala, los celulares deberán quedar de 7° a 3° Medio en los casilleros dispuestos a la entrada de cada sala, debidamente apagados. Los 4° Medios y en el caso de los Diferenciados 3° y 4° Medio, por considerarse que cursan una etapa de transición a la vida universitaria dependerán de su auto regulación en el uso, sin utilizar los casilleros, pero teniendo igualmente prohibido su uso no pedagógico y sujetos a la misma normativa por mal uso que los demás estudiantes. 2.- Sólo si el profesor determina y/o autoriza, el celular será utilizado en actividades pedagógicas a cargo del profesor. Si un estudiante no posee celular y se requiere para actividad pedagógica, el profesor gestionará solución (trabajo en duplas o grupo, acceso a la información por otra vía, etc)

Medidas disciplinarias ante incumplimiento: 1.- Si el/la estudiante declara haber venido sin celular y es sorprendido con el celular prendido y en uso durante la clase, el/la profesor/a deberá anotar la falta, retirar el celular y enviarlo a inspectoría, quién lo podrá devolver la primera vez al final de la jornada la primera vez, la segunda vez también lo retira al final de la jornada pero firma compromiso, la tercera debe retirar el celular el apoderado, quién quedará advertido que la reiteración de esta falta será considerado falta grave con la consecuencia de una suspensión. El mismo procedimiento rige si dice no haber traído su celular para no dejarlo en las casillas y se le ve en uso durante el recreo.

Si estando autorizado el uso del celular con fines pedagógicos el/la estudiante hiciere mal uso de este o de cualquier elemento tecnológico (Ipad, computador, etc), ya sea en juegos o usos personales, se seguirá el mismo procedimiento.

Si de este mal uso derivaran otras faltas (ofensas en redes sociales, etc) la falta se considerará grave o gravísima desde la primera instancia.

Normas que regulan el uso del celular en clases:

1.- Al ingresar el profesor a sala, los celulares deben estar apagados.

2.- Sólo si el profesor determina y/o autoriza, el celular será utilizado en actividades pedagógicas a cargo del profesor. Si un estudiante no posee celular y se requiere para actividad pedagógica, el profesor gestionará solución (trabajo en duplas o grupo, acceso a la información por otra vía, etc)

3.- Si el celular no va a ser utilizado pedagógicamente debe permanecer guardado ya sea en la mochila o en la caja destinada para ese propósito.

Medidas disciplinarias ante incumplimiento:

1.- Si el/la estudiante es sorprendido con el celular prendido y en uso durante la clase, el/la profesor/a deberá retirarlo para devolverlo al final de la hora.

2.- Si la situación se repite, el/la profesor/a lo entregará a Inspectoría, debiendo el estudiante concurrir a retirarlo.

Inspectoría evalúa caso a caso y sigue los siguientes pasos:

- a) Conversación con el/la estudiante que se registra como primera advertencia.
- b) Si se repite, esta conversación queda registrada como un compromiso escrito y el celular puede ser retirado al final de la jornada. El profesor consignará en hoja de vida del estudiante.
- c) En la tercera ocasión será comunicado el apoderado, solicitando una conversación con su hijo/a y quedando advertido de una futura sanción de reiterarse la situación.
- d) El estudiante será citado junto al apoderado por Sub Dirección Académica.

Respecto de su pérdida o daño:

El colegio no se hará responsable. Si el daño o pérdida forman parte de una acción de Convivencia Escolar, ésta será sancionada por el debido protocolo.

2.7.5 Medidas de seguridad y resguardo

Los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio que se movilen en bicicleta deben usar obligatoriamente el casco. Sin este elemento no podrán salir del colegio con su vehículo. La bicicleta debe quedar encadenada y ser retirada al término de la jornada. El colegio no se hace responsable por robos de bicicletas que no hayan quedado debidamente amarradas con candado.

Los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio pueden portar botellas **sólo con agua fría** para hidratarse en horas de clases, las que deben ser llenadas antes de entrar a clases.

Lockers

El colegio no tiene contemplado el uso de lockers, por lo que los estudiantes deben planificar muy bien qué traer al colegio todos los días en sus mochilas. Para el ciclo básico se sugiere el uso de mochilas con ruedas para transportar de manera más fácil los útiles y textos.

2.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, RESGUARDO DE DERECHOS Y LA HIGIENE DEL COLEGIO.

2.8.1 Plan integral de seguridad escolar (PISE). ANEXO Nº 1

2.8.2 Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. ANEXO Nº 2

2.8.3 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes ANEXO Nº 3.

2.8.4 Protocolo de drogas y alcohol ANEXO Nº 4

2.8.5 Protocolo ante accidentes escolares ANEXO Nº 5

2.8.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general son parte de la organización interna del establecimiento y serán informados al consejo escolar.

2.8.6.1 Higiene

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cooperar con el aseo y mantención del inmueble y equipamiento, para lo cual existen varias acciones que se implementan en el colegio, tales como:

Periódicamente se procederá a sanitizar los servicios higiénicos y bodegas.

Se debe mantener una adecuada disposición de la basura, considerando recipientes con tapa, los que serán vaciados al menos al finalizar el día.

Los apoderados deberán comunicar a la coordinadora de párvulos cualquier situación que a su juicio presente algún riesgo de accidente o contagio.

Se mantendrá de manera permanente la enseñanza sobre la importancia de mantener la higiene en el colegio a través del correcto uso de los basureros y el lavado de manos, entre otras acciones.

2.8.6.2 Salud

El apoderado deberá llenar la ficha de salud que se entregará a principio de cada año escolar con la circular N°1 y matrícula y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si lo tuviera

Todos los productos químicos empleados en la limpieza del colegio son mantenidos en lugar seguro donde los alumnos no tienen acceso.

No se deben vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas.

En áreas de uso y tránsito de los niños no deben existir elementos tóxicos o peligrosos, tales como: alcohol, ceras, aerosoles, siliconas, entre otros. A su vez, se debe evitar también que los estudiantes tengan contacto con elementos que puedan provocar asfixia, tales como: bolsas plásticas, cordeles de cortinaje, entre otros.

Se realizarán periódicamente acciones de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano de enfermedades.

Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio se realizarán diversas acciones tendientes a prevenir el contagio, tales como: ventilación de las salas de clase, desinfección de ambientes, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, etc.

Ante la presencia de pestes y enfermedades contagiosas el estudiante no podrá asistir a clases hasta superada su enfermedad.

En relación al suministro de medicamentos para los niños por parte del personal del establecimiento y el traslado a centros asistenciales, estos están regulados en nuestro protocolo para accidentes escolares y enfermedades.

2.9 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

2.9.1 Protocolo de apoyo y retención a estudiantes madres, padres y embarazadas. Anexo N° 6.

2.9.2 Protocolo para salidas pedagógicas y viaje de estudio. Anexo N° 7

3. FALTAS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizaje para la vida en un espacio de buen trato.

Es de suma importancia para nuestro colegio contar con un documento que permita tener una normativa que sea clara, explícita, conocida por todos, además de validada por la comunidad escolar en su adherencia al PEI. Es en este marco que el reglamento puede ser aplicado aportando al proceso formativo de los estudiantes.

El logro de un modelo evolucionado de convivencia y disciplina en la escuela, es decir un modelo capaz de armonizar las necesidades individuales y de la comunidad escolar, es tanto un medio que permite el clima para aprender como también un fin en sí mismo, pues demanda en el estudiante la internalización de una estructura de valores y el desarrollo progresivo de competencias personales que le permitan desplegar conductas prosociales.

En el modelo de disciplina del colegio, los estudiantes deben comprender e internalizar esta normativa con el fin de poner en práctica la sana convivencia a la que propende este modelo.

En la etapa escolar transgredir normas es esperable pues los estudiantes están en pleno desarrollo social, ético y afectivo. Las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir.

3.1 FALTAS

Todas las normas de convivencia y disciplina de nuestro colegio se sostienen en valores relevantes para esta comunidad y son abordados y trabajados de manera permanente en su PEI. Se consideran valores centrales del colegio La Girouette: respeto, honestidad, justicia, tolerancia, responsabilidad, orden, puntualidad, rigor, perseverancia, democracia, por lo que conductas transgresoras ligadas a estos valores pueden llegar a ser consideradas faltas graves tanto por la cualidad y el contexto en que se dan como en función de la frecuencia.

Es así como diferenciamos:

Faltas leves: se transgreden normas de conducta cotidiana.

Faltas graves: faltas de honestidad y faltas de respeto expresadas en hechos, dichos e intenciones que afecten a otra persona, así como las acciones que causen daño físico y/o moral.

Falta gravísima: Cometer actos que causen temor al otro expresando una intención de daño serio hacia él, su familia, honra o propiedad.

Esta calificación no se contrapone al criterio de flexibilidad en la mirada de las faltas en que incurren los estudiantes en la niñez media, pues, aunque ya son capaces de discriminar “lo correcto y lo incorrecto” asociado a la internalización de las normas de su contexto sociocultural, la autorregulación aun es un proceso en desarrollo; la incorporación de la mirada del otro puede demorar todavía. Esta consideración debe ser abordada diferenciadamente de acuerdo a la etapa de desarrollo.

Se entiende además que **cuando se abordan faltas graves, es decir uno o varios miembros de la comunidad escolar hace, dice, o manifiesta actitudes que afecten a otro(s) miembro(s), el colegio asume que ambas partes involucradas son sujetos para nuestra educación.**

En particular, el colegio entiende que conductas y actitudes de malos tratos deben ser abordadas como una oportunidad de aprendizaje y debe incluir oportunidades de reparación para ambas partes.

3.1.1 Faltas leves

Salida o fuga de clases sin autorización.

Quedarse fuera de clases, estando en el interior del colegio, sin autorización durante la jornada escolar.

No traer útiles de trabajo.

No trabajar durante la clase.

No traer las tareas y otros pedidos del profesor.

No traer comunicación firmada.

Presentarse sin libreta de comunicaciones.

Utilizar hasta dos veces cualquier tipo de aparato de audio, teléfono celular u otros aparatos electrónicos en clases sin autorización. El estudiante lo deberá retirar en inspectoría.

No presentarse con su uniforme completo o usar prendas que no corresponden al uniforme.

No devolver en la fecha establecida cualquier material prestado por la biblioteca.

Expresarse de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de este en actividades deportivas, salidas pedagógicas y similares.

Entorpecer el desarrollo de la clase.

Levantarse del puesto sin autorización.

Conversar durante el desarrollo de la clase.

Comportarse inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos oficiales del colegio.

Lanzar objetos

Come y/o bebe dentro de la sala de clases, sin autorización.

Realizar ventas dentro del establecimiento de cualquier especie sin autorización.

Usar bicicleta, skates o patines al interior colegio sin autorización.

No presentar justificativo por inasistencia.

Portar objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. (No responsabilizar al colegio).

La presentación personal no corresponde a la exigida por el colegio: uso de tinturas o maquillaje excesivo, usar barba o bigote, uñas pintadas, usar piercing, expansiones, cadenas, joyas, aros largos, utilizar jockey u otro tipo de gorros en las salas de clases y patio, mechitas, dreadlocks, cortes de fantasía u otros.

Desobediencia al personal del colegio.

3.1.2 Faltas graves

No cumplir con compromisos establecidos.

Retirarse del colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.

Dañar o destruir bienes o pertenencias ajenas.

Lanzar objetos y causar daño.

Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio.

Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, (decir improperios, etc.), gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.), escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.), o a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.

Copiar o participar de una copia durante una evaluación.

Mentir a la autoridad del colegio.

Falsificar notas, justificativos, comunicaciones o la firma del apoderado.

Esconder, destruir o mal utilizar material de estudio de sus compañeros.

Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denoste la dignidad de la persona filmada.

Presentar como propios los trabajos de otro estudiante.

Participar o promover juegos violentos que revistan situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.

Traer o difundir información no adecuada para la edad y para el colegio (pornografía, morbosidad) a través de medios como revistas, fotografías, internet y/u objetos.

Salir del colegio en bicicleta sin usar casco.

Negarse a rendir una prueba.

Consumir cigarrillos.

Vender cigarrillos al interior del colegio, en salidas pedagógicas, en giras de estudio, paseos de curso y en fiestas del colegio.

Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.

Agredir, acosar, amenazar, deshonrar, ofender, intimidar o humillar, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales

Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar, que atenten contra la privacidad, la honra o la integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa⁴.

Utilizar cuatro o más veces cualquier tipo de aparato de audio, teléfono celular u otros aparatos electrónicos en clases sin autorización.

3.1.3 Faltas gravísimas

No cumplir con los compromisos establecidos luego de actos catalogados como faltas graves.

Falsificar, intervenir, manipular y/o adulterar indebidamente el libro de clases y/o cualquier documento oficial del colegio.

Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.

Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.

⁴Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico.

Hurtar y/o robar dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.

Impedir el normal desarrollo de las actividades del colegio por la fuerza.

Causar lesiones graves intencionalmente (ej. fracturas) o menos graves (ej. cortes) a miembros de la comunidad escolar.

Vende cigarrillos a menores de edad al interior del colegio, en salidas pedagógicas, paseos o fiestas del colegio.

Vender, portar y/o consumir estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio, en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso y en fiestas del colegio.

Portar o consumir alcohol en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso y en fiestas del colegio.

Vender alcohol al interior del colegio, en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso y en fiestas del colegio.

Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.

Agredir, acosar, amenazar, deshonrar, ofender, intimidar o humillar, física o psicológicamente, verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo⁵.

Ingresar, portar o usar en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de bombas o instrumentos para atacar o destruir a personas o bienes, incluidas bombas de ruido o humo.

Acosar sexualmente, efectuar actos sexualmente explícitos, exhibir sus partes púdicas a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Instigar, participar u ocultar a otros que participen en conductas de abuso sexual en dependencias del colegio.

⁵Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico.

3.2 SANCIONES

Las sanciones del presente reglamento han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad.

Las sanciones disciplinarias tienen un carácter formativo y punitivo. Son un instrumento al alcance del equipo directivo, profesor, inspector y del propio estudiante para motivar y provocar cambios en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el estudiante.

Cualquier falta reiterada que no muestre cambios en el tiempo con las estrategias aplicadas para ello, se considerará una agravante al aplicar las sanciones.

3.2.1 Sanciones para faltas leves

Amonestación verbal:

Será de carácter formativo y se le deberá explicar al estudiante el porqué del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta.

Amonestación escrita:

El estudiante debe ser notificado de su anotación y esta debe ser leída e informada al estudiante y registrada en su hoja de vida. La reiteración de una falta será considerada como agravante al momento de aplicarse una sanción Comunicación al apoderado:

Envío de una comunicación formal al apoderado, la cual debe volver firmada al día siguiente. Esta es enviada por un miembro del equipo de convivencia, profesor jefe, coordinadores o por un miembro del equipo directivo.

3.2.2 Sanciones para faltas graves

Comunicación al apoderado:

Envío de una comunicación formal al apoderado, la cual debe volver firmada al día siguiente. Esta es enviada por el un miembro del equipo de convivencia, profesor jefe, coordinadores o por un miembro del equipo directivo.

Compromiso personalizado de cambios de conducta:

Es un documento que explicita las reflexiones y acuerdos asumidos por el estudiante ante determinadas conductas que se compromete formalmente a no reiterar. Tiene plazos y criterios para evaluar el resultado del compromiso. Se informa al apoderado.

Citación al apoderado

Suspensión de clases:

Procederá cuando, habiéndose aplicado previamente otras sanciones menores, no se hubiere obtenido la enmienda del estudiante, o cuando la gravedad de la falta así lo aconsejara. La suspensión será notificada al apoderado cuando venga a buscar al estudiante al colegio. Esta sanción implica la marginación de toda actividad del colegio por el tiempo señalado en la sanción. En caso de situaciones gravísimas esta medida puede extenderse en primera instancia a un máximo de 5 días hábiles.

Suspensión de salidas pedagógicas, paseos y/o viaje de estudio. En los casos del viaje de estudio se considerará lo establecido en el respectivo protocolo.

3.2.3 Sanciones para faltas gravísimas

Suspensión de clases al estudiante:

Procederá cuando, habiéndose aplicado previamente otras sanciones menores, no se hubiere obtenido la enmienda del estudiante, o cuando la gravedad de la falta así lo aconsejara. La suspensión será notificada al apoderado cuando venga a buscar al estudiante al colegio. Esta sanción implica la marginación de toda actividad del colegio por el tiempo señalado en la sanción. En caso de situaciones gravísimas esta medida puede extenderse en primera instancia a un máximo de 5 días hábiles.

Condicionalidad del estudiante:

Documento escrito, suscrito entre el estudiante, su apoderado y el colegio en el cual se identifica los hechos que dieron origen a la sanción, la conducta de cambio esperada y el plazo para el cumplimiento de éste, donde se revisará el levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. El plazo de la aplicación de la sanción no puede ser mayor a 6 meses y será revisada al final de cada semestre, independiente del plazo establecido. Si estando el estudiante en calidad de condicional, cometiera una infracción grave o gravísima el colegio podrá no renovarle la matrícula para el año siguiente. Se dejará registro en expediente.

Suspensión de salidas pedagógicas, paseos y/o viaje de estudio.

En los casos del viaje de estudio, por realizarse este fuera del territorio nacional, estamos ante una situación de mayor riesgo, tanto para el estudiante que cometió la infracción, como a sus compañeros.

Por lo anterior, el no cumplimiento del acuerdo generado luego de la realización de una conducta catalogada como grave, tendrá como consecuencia la no participación en el viaje de estudio.

Expulsión, cancelación o no renovación de matrícula:

Es una medida aplicada por la Dirección del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas. No podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

Las medidas de *expulsión y cancelación de matrícula* sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Cancelación de matrícula: Se aplica excepcionalmente a los estudiantes cuyo comportamiento disciplinario afecte la sana convivencia del entorno, moral y/o de malos hábitos sociales, y después de haber conversado, haber recibido apoyo pedagógico y/o psicosocial, en síntesis, cuando agotadas las medidas en busca de la recuperación pedagógica del estudiante, hacen aconsejable la salida del colegio. La sanción la aplica el Director del establecimiento. El apoderado deberá ser comunicado de forma escrita inmediatamente de esta determinación, quien tendrá derecho de presentar descargos y apelar a la decisión en un plazo de 10 días hábiles, de forma escrita ante la misma autoridad. La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia, investigarán nuevamente todos los antecedentes y apoyo entregado hacia el estudiante. La decisión final tiene que ser entregada por escrito y no puede superar los 15 días hábiles.

Expulsión: Es una medida aplicada por la Dirección del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas. No podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

Causales de cancelación de matrícula o expulsión:

Procede sólo en casos de faltas gravísimas cuando se realizan actos que afectan gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Siempre se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar o se atenta directamente contra la integridad física o psicológica de los integrantes del colegio los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Asimismo, nos encontramos con hechos que suponen una afectación directa de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, como, por ejemplo: agresión con arma de cualquier tipo, vulneración de la privacidad por redes sociales, injurias o calumnias por medios de difusión social, y socialización (compartir o vender) de drogas o alcohol dentro del colegio, bombas (incluidas las de ruido), crear un clima de amedrentamiento, etc.

Y cuando el o los hechos generan un clima que impide o dificulta el desarrollo integral de los estudiantes, o del proceso educativo, como, por ejemplo: acoso reiterado, difundir fotos íntimas o conversaciones privadas, hechos que generan conmoción general en el colegio, realizar tomas, impedir el acceso de estudiantes, incitar a tomas, dañar la infraestructura o recursos educativos del colegio, generar caos en el funcionamiento del colegio, etc.

El director podrá iniciar un procedimiento que puede ser formativo o sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta gravísima establecida en el presente reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

3.3 MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos a través

de un proceso reflexivo, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Deberá registrarse en la hoja de vida y expediente del estudiante cual fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

Las medidas formativas pueden ser aplicadas solas o en paralelo a una sanción punitiva.

Podrán aplicarse como medidas formativas entre otras:

Una de las medidas formativas más relevante para casos de faltas en convivencia escolar es que, a través del diálogo personal o a través de una mediación, el agresor pueda reflexionar sobre las consecuencias que tuvo su acción en la víctima y que de este proceso reflexivo puedan surgir voluntariamente medidas reparatorias que sean significativas para el agredido.

Si los estudiantes llegan a un acuerdo que resuelve y repara la situación conflictiva se informará en el plazo de un día a los padres de ambas partes para que conozcan esta situación.

Diálogo reflexivo:

Contemplará la participación en reuniones de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros habilitados del colegio (Directivos, docentes, psicóloga/o, psicopedagogas, miembros del equipo de convivencia escolar) a través de una pauta, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los principios de honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia y empatía. Dicha entrevista debe quedar registrada en la hoja de vida (libro de clases) y/o expediente.

Entrevista con el estudiante:

Se formaliza con el estudiante un “Compromiso Personalizado” de cambio de conducta a través de un documento tipo. Se envía copia al apoderado y se deja copia en el expediente.

Compromiso personalizado de cambios de conducta:

Es un documento que explicita las reflexiones y acuerdos asumidos por el estudiante ante determinadas conductas y se compromete formalmente la urgencia de una estrategia de acción que posibilite un cambio en la conducta. Se trabaja con aquellos estudiantes que después de las sanciones en aula y de otras medidas formativas no presentan un cambio.

Tiene plazo y criterios para evaluar el resultado del compromiso y se informa a los padres, de modo que puedan colaborar en el proceso, lo que implica el seguimiento del caso por la autoridad o del equipo pedagógico que aplicó la medida.

Acompañamiento por parte de un miembro del equipo de convivencia, orientador y/o psicólogo/a al estudiante y su familia:

Este equipo del colegio apoyará al estudiante/a y a su familia, quienes en conjunto encaminarán estrategias a seguir, derivación a un profesional o institución externa.

Cambio de curso:

Se toma de acuerdo con el estudiante y el apoderado.

Documento de reflexión posterior a la suspensión:

Como resultado de un proceso reflexivo, sea este personal, grupal o a través de unamediación, el estudiante/a realiza alguna de estas acciones:

Restituir lo dañado.

Ofrecer disculpas al ofendido.

Ofrecer disculpas públicas.

Servicio en beneficio de la comunidad: La actividad a desarrollar por el o la estudiante tiene relación con la falta que ha cometido e implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal. Contemplará el desarrollo de alguna actividad que repare el daño a la infraestructura, mobiliario, etc., en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, mobiliario, hermohear el jardín, reparar el mobiliario, etc.

Servicio pedagógico complementario: Son acciones que permiten al estudiante o alumna comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, de un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida. Podrá asimismo exponer sobre prevención del bullying, convivencia escolar, normativa interna del colegio, temas educativos u otros temas que se considere adecuada de acuerdo a la edad de la estudiante y la falta cometida.

3.4 PROCEDIMIENTOS

Introducción

Ante la transgresión a las normas de disciplina en estudiantes se consideran 3 etapas:

1. Identificación de la falta, responsable(s) y contexto en que se originó
2. Calificación de la falta
- 3.- Establecimiento de consecuencias a las transgresiones.

1. Identificación de la falta, responsable(s) y contexto en que se originó.

Algunos aspectos que se deben considerar para abordar la problemática con el fin de establecer

una comunicación que permita trabajar el conflicto:

Tener siempre en cuenta la presunción de inocencia y el derecho a ser escuchado.

Conservar un tono que invite a la reflexión sin irritación.

Escuchar a todas las partes involucradas. No interrumpir el relato del estudiante.

Mirar el hecho desde distintas perspectivas.

Formular preguntas neutrales.

Permitirles a los estudiantes que elaboren el conflicto por sí mismos, dándoles el tiempo y el espacio necesarios.

Definir con los estudiantes involucrados el contexto, las motivaciones, las atenuantes, etc.

2. Calificación de la falta

Todas las normas de convivencia y disciplina de nuestro colegio se sostienen en valores relevantes para esta comunidad y son abordados y trabajados de manera permanente en su PEI. Se consideran valores centrales del Colegio La Girouette el respeto, honestidad, justicia, tolerancia, responsabilidad, orden, puntualidad, rigor, perseverancia, democracia y por lo tanto conductas transgresoras ligadas a estos valores pueden llegar a ser consideradas faltas graves tanto por la cualidad y el contexto en que se dan como en función de la frecuencia.

Calificará la falta el equipo de buena convivencia, Dirección, sub dirección, encargada de convivencia, inspectoría, secretaría de estudios, coordinadoras, departamento de psicología y orientación y profesores jefes, luego de haber realizado el proceso investigativo.

3.- Establecimiento de consecuencias a las transgresiones

Las consecuencias que se aplican deben responder a criterios acordados previamente con el equipo pedagógico y/o el Departamento de Orientación, y deben estar establecidas en el presente Reglamento Interno.

La primera opción debe ser siempre buscar una consecuencia que tenga una acción o sentido reparatorio. En las faltas que dañan a otros es imperativo establecer el acto reparatorio.

Considerar el principio de las 4 R para aplicar cualquier sanción:

Relacionada con la situación que se quiere mejorar.

Respetuosa de ambas partes.

Razonable y proporcionada.

Revelada y que sea conocida de antemano por las partes involucradas: estudiantes, profesores, inspectores y padres.

Las consecuencias deben ser comunicadas de forma: Clara y específica (tanto en lo oral como en lo escrito). Con proximidad temporal entre la falta y la consecuencia.

Procedimiento general para aplicación de sanciones

El siguiente procedimiento será utilizado en caso de cualquier falta sancionada por el presente Reglamento, esto sin perjuicio de los protocolos específicos que se definen para ciertos casos especiales. También será aplicado en forma supletoria en todos los casos de procedimientos y protocolos especiales, en todo aquello que no sea regulado por dichos procedimientos y protocolos. Y en caso de existir una diferencia entre lo regulado en este capítulo y un protocolo, deberá primar el que a continuación se describe.

En todos los procedimientos se deberá proceder conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

Derecho a la presunción de inocencia.

Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.

Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

Derecho a que el procedimiento sea claro.

Derecho a que el establecimiento resguarde la reserva.

Derecho a que el establecimiento resuelva con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los respectivos instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta es el siguiente:

Durante cualquier fase del procedimiento y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término al mismo al momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta, o ésta sea superada o subsanada a juicio de un miembro del equipo de convivencia escolar o la Dirección.

La primera forma de corrección ante una falta será siempre el diálogo. El docente, inspector, funcionario o auxiliar que constate la falta, conversará con el estudiante, para hacerlo recapacitar sobre la acción realizada; que ponga fin a la misma, que entregue su versión sobre los hechos acaecidos y de acuerdo a la gravedad de la falta, se aplicarán los procedimientos correspondientes. En caso de tratarse de un funcionario administrativo o auxiliar, comunicará la falta a algún docente del estudiante o a un inspector.

Si el estudiante presenta agresividad contra objetos, personas o hacia sí mismo, el adulto más cercano deberá contener físicamente al estudiante para proteger su integridad física o la de otros miembros de la comunidad educativa.

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un inspector o directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos. El uso de otra vía, incluida la agenda escolar, no será considerado como denuncia formal, puesto que expone al estudiante a información que es de uso adulto. Tampoco se aceptarán comentarios en instancias informales.

En caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el estudiante con otros estudiantes, docentes, funcionarios o terceros presentes, para verificar la veracidad.

Durante cualquier fase del procedimiento, la persona encargada de llevar a cabo el proceso, podrá citar a entrevista personal al estudiante o estudiantes involucrados en una falta y/o a sus apoderados, siendo obligatoria la asistencia de este, disponiendo de las medidas que estime necesarias para esclarecer la situación.

Ausencia del apoderado: En caso que el apoderado o el estudiante no concurriese más de 2 veces a una convocatoria de entrevista como parte de un proceso investigativo relacionado al Reglamento Interno y protocolos vigentes del colegio, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. Esta notificación deberá ser efectuada por carta certificada en caso que no exista correo electrónico registrado si el proceso sancionatorio puede concluir en la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.

Distinciones en el procedimiento según tipo de falta:

Falta leve

Puede ser aplicada por todos los funcionarios del colegio.

Se le notifica al estudiante que la sanción quedará registrada en su la Hoja de Vida cuando corresponda.

El estudiante puede solicitar que se reconsidere la sanción de manera verbal al ser informado de la misma.

Falta grave y gravísima

Puede ser aplicada por Dirección, subdirección, encarga de convivencia, inspector general, secretario de estudio, psicólogo, orientador del ciclo y profesor jefe.

Puede ser aplicado por Dirección, subdirección, un miembro del equipo de convivencia, inspector general, secretario de estudio, psicólogo, orientador del ciclo y profesor jefe.

Etapas del proceso (toda acción será respaldada por un registro)

- a) Recepción
- b) Información y coordinación con quienes corresponda
- c) Indagación y estudio
- d) Cierre de la investigación
- e) Devolución a los padres y apoderados y cierre del proceso.

f) Seguimiento

a) Recepción del caso

Cualquier miembro de la comunidad escolar que esté en conocimiento de una posible situación de maltrato, debe informarla inmediatamente a un miembro del equipo de convivencia, quien dejará constancia escrita de la información recibida.

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un inspector o directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos.

Se resguardará, en todo momento, la intimidad e identidad de las partes involucradas, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

Si el afectado fuere un estudiante se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Al comenzar el proceso se citará al apoderado y al estudiante para notificarles el inicio del proceso y las posibles sanciones.⁶

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñarse normalmente en sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

b) Información y coordinación con quienes corresponda

Se determinará qué estamentos corresponde que participen de la intervención a realizar (jefatura, psicóloga, coordinaciones, etc.) Y se efectuará una reunión formal de la que debe quedar un acta para derivar el caso y hacer seguimiento.

Toda información que revista daños de importancia a terceros de la comunidad debe ser puesto en conocimiento de la Dirección.

c) Indagación y estudio

Durante cualquier fase del procedimiento y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término en el mismo momento que se determine fehacientemente la no

⁶ En caso que el apoderado o el estudiante no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

existencia de la falta, o que ésta sea superada o subsanada a juicio de quien lleva el caso o de la Dirección.

La primera forma de corrección ante una falta será siempre el diálogo. El docente, inspector, funcionario o auxiliar que constate la falta, conversará con el estudiante, para hacerlo recapacitar sobre la acción realizada, que ponga fin a la misma, que entregue su versión sobre los hechos acaecidos y de acuerdo a la gravedad de la falta, se aplicarán los procedimientos correspondientes. En caso de tratarse de un funcionario administrativo o auxiliar, comunicará la falta a algún docente del estudiante o a un inspector.

La persona a cargo de la investigación contará con un plazo de 15 días hábiles, prorrogables por 15 días más para la recopilación y análisis de los antecedentes, luego de lo cual emitirá un informe con las conclusiones de la investigación realizada.

Dentro de ese plazo podrá realizar diversas acciones, como por ejemplo entrevistar al estudiante afectado y notificar a sus padres.

Entrevistará al posible o posibles agresores y citará a sus padres o apoderado para informar la situación y el procedimiento que se está siguiendo.

Conversará con el estudiante agresor para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.

También es posible que entreviste a terceros, estudiantes, funcionarios del colegio o apoderados, pudiendo disponer también de otras medidas que estime necesaria para su esclarecimiento.

Toda entrevista deberá quedar registrada en el expediente del estudiante.

Facultad de suspender al estudiante durante la investigación

El Director tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida

cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver si se aplica la sanción desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia y/o al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

d) Cierre de la investigación

Finalizadas las acciones indagatorias la persona a cargo del proceso determinará si archiva el caso o procede a aplicar una sanción, luego de lo cual emitirá un informe con las conclusiones de la investigación realizada en un plazo de 3 días hábiles desde que se cerró la investigación.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares y sociales de él estudiante. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Circunstancias atenuantes.

Haber observado una buena conducta anterior.

Ser inducido por otro estudiante (mayor en poder o madurez psico-afectiva) a cometer una falta.

Ser capaz de reconocer la falta.

Haber corregido o reparado el daño.

Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del colegio.

Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta.

Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del estudiante.

Circunstancias agravantes.

- a) Reincidencia en la ejecución de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- d) Cometer una falta para ocultar otra.
- e) Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer hechos.
- f) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- g) Culpar e involucrar injustamente a otro.

El informe señalado anteriormente debe contener:

Las versiones de los hechos de las partes involucradas

Proponer medidas formativas y/o sanciones contenidas en este reglamento o razones de absolución de sanciones.

Podría darse la situación de que tanto agredido como agresor se hayan maltratado mutuamente, lo que debe quedar registrado en el informe para que se definan para ambos las medidas a aplicar.

Recibido el informe, la encargada de convivencia, subdirección o director, tendrán un plazo de 10 días hábiles para decidir qué medida disciplinaria aplicar o si se cierra el proceso sin sanción. Una vez cerrado el proceso y establecida la sanción que se aplicará, se deberá citar al estudiante y a su apoderado para ser notificados del resultado del proceso, de la sanción y de su derecho a apelar a la sanción.

Si se determina que hubo infracción, se notificará la sanción al estudiante y a su apoderado en un plazo de 5 días hábiles desde que se emitió la resolución del caso, y se les informará que tienen derecho a pedir reconsideración de la sanción y a apelar en un plazo de 10 días hábiles⁷.

Si el apoderado se niega a firmar la recepción de la notificación se le enviará un correo electrónico al mail registrado en el colegio con la información acerca de la sanción y el derecho a apelar y se dejará consignado que no quiso firmar.

⁷ En caso que el apoderado o el estudiante no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

Cuando la falta podría implicar una sanción de cancelación de matrícula o expulsión, se deberá también enviar carta certificada.

Quedará registro de la investigación en el expediente del estudiante.

Recurso de apelación

La apelación deberá ser presentada por escrito, en el plazo de 10 días hábiles desde que se notificó la medida disciplinaria ante el director del colegio, y será resuelta por el director del colegio. Sin embargo, en los casos que la sanción fue aplicada por el director, la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia.

Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante, donde constan todas las acciones de la investigación.

Siempre está la posibilidad, según las características propias del caso, de trabajar en paralelo al procedimiento sancionatorio con medidas formativas, tales como el diálogo reflexivo y la mediación, con el objeto de que el agresor tome conciencia de sus actos y sus consecuencias.

e) Devolución de cierre del proceso

Devolución.

El miembro del Comité de Buena Convivencia que haya trabajado en el caso entregará un reporte objetivo de todas las acciones realizadas y los aprendizajes esperados, que quedará como constancia en el historial de cada estudiante. Las familias pueden solicitar reunirse con la encargada de convivencia para comentar este reporte si lo consideran necesario.

Dentro del cierre, para que los involucrados puedan avanzar en su formación, es necesario realizar una conversación o compromiso final que explicita lo aprendido, que remarque lo correcto y lo incorrecto de ahora en adelante y que establezca qué hacer ante una nueva situación.

El cierre implica el registro y relato ordenado de toda la secuencia de acciones y su posterior devolución a los involucrados y sus familias.

f) Seguimiento

De proceder un seguimiento al caso, se le informará al estudiante y a su apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

Si como parte de las medidas del seguimiento del caso el colegio sugiriera, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (psicólogos o psiquiatras, entre otros) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se negara a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio de su decisión de no abordarlo.

Como medidas de seguimiento, el encargado de convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:

Supervisión del cumplimiento de las sanciones y/o medidas formativas.

Chequeo de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.

Entrevista con apoderados involucrados para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.

Entrevista mensual con los estudiantes involucrados.

Procedimiento si la agresión fue física con resultado de lesiones.

Si el estudiante pudiera necesitar atención médica urgente, se aplicará el protocolo de accidentes escolares y se actuará de acuerdo a lo que éste establece según la gravedad de las lesiones.

Se contactará telefónicamente a los padres y/o apoderado del afectado con la finalidad de informarles la situación y solicitarles que concurren al colegio o al centro médico donde fue trasladado el estudiante.

Se iniciará en forma inmediata el proceso de indagación para esclarecer los hechos y se seguirá con el procedimiento antes detallado.

Quedará registro de la investigación en el expediente del estudiante.

Cuadro resumen:

Acción	Responsable	Plazo asociado
Recopilar y analizar antecedentes para emitir un informe.	Subdirección, un miembro del equipo de convivencia o a quien el director designe ⁸	15 días hábiles, prorrogables por 15 días más.

⁸ En el caso de que la denuncia sea en contra del encargado de convivencia, esta deberá presentarse ante el director del colegio quien designará al encargado de realizar el procedimiento.

Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado.	La persona que estuvo a cargo de la investigación.	3 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados.
Recibido el informe: Decidir qué sanción se debe aplicar.	Encarga de convivencia, subdirección o director.	10 días hábiles.
Notificar y aplicar la medida disciplinaria.	Encarga de convivencia, subdirección o director	5 días hábiles desde que se emite la resolución.
Apelación	Apoderado	10 días hábiles desde que se le notifica al apoderado la sanción.
Resolver la apelación.	El director del colegio. En los casos en que la sanción fue aplicada por el director, la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia).	15 días hábiles.
Cierre de caso y seguimiento	Un miembro del equipo de convivencia.	Plazo fijado por un miembro del equipo de convivencia al momento de aplicarse las
		sanciones y/o las medidas formativas.

(*) La cancelación de matrícula y expulsión tiene un procedimiento específico.

Procedimiento para la cancelación, no renovación de matrícula y expulsión.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.:

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán apelar a la medida dentro de quince días hábiles de su notificación ante el director, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia y/o al Consejo de Profesores.

El Comité de Buena Convivencia y/o el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente a la familia y al estudiante la sanción.

Facultad de suspender al estudiante durante la investigación

El director tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante y/o a quien/es esté/n siendo investigados, junto a sus fundamentos por escrito. En los casos que la persona investigada sea un estudiante, se deberá notificar también a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver si se aplica la sanción, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos

se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

3.5 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia y/o al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

En nuestro colegio se busca reconocer los diversos ámbitos de la formación integral. De este modo, tanto el trabajo académico riguroso, responsable y esforzado, así como el desarrollo personal y la buena convivencia escolar, son relevadas como aspectos fundamentales para el colegio. Desde Jardines Infantiles hasta 8° básico cada estudiante obtiene un premio por sus características personales como estudiante.

Dentro de los aspectos puestos en valor están:

En el ámbito académico:

Premio de honor o Prix d'honneur: Se confiere al estudiante que obtiene el mejor promedio de su curso.

Premio de excelencia académica o Prix d'excellence académique: Se confiere al estudiante que obtiene el segundo mejor promedio de su curso.

Premio a los mejores promedios o Prix aux meilleures moyennes: Se confiere a los estudiantes que obtienen promedios desde 6.3 hacia arriba.

Premios de asignaturas o Prix par matière (pour les résultats): Se confiere a los estudiantes que se destacan por sus resultados en cada asignatura.

Premios de asignaturas o Prix par matière (pour le progrès réalisé): Se confiere a los estudiantes que se destacan por su actitud en cada asignatura.

Premio por el gusto de aprender o Prix au goût d'apprendre: Se confiere a los estudiantes que se destacan por su interés en el aprendizaje en general.

Premio por el gusto de leer o Prix au goût de lire: Se confiere como estímulo lector a aquellos estudiantes que no sólo leen, sino que aportan y contagian a los demás la importancia del mundo de la lectura.

Premio al espíritu deportivo o Prix au esprit sportif: Se confiere a todos los estudiantes que destacan por su compromiso con las selecciones deportivas del colegio y/o con prácticas deportivas externas a nivel semi profesional o profesional y que requieren constancia, esfuerzo, disciplina y temple deportivo.

En el ámbito de las habilidades sociales:

Premio a la colaboración o Prix de collaboration: Se confiere a los estudiantes que destacan en su espíritu de colaboración.

Premio a la perseverancia o Prix à la persévérance: Se confiere tanto a estudiantes de buenos resultados que sostienen un trabajo académico solvente y constante, como a estudiantes que con esfuerzo lidian con dificultades, pero se sobreponen y no abandonan el trabajo académico.

Premio al trabajo en equipo o Prix au travail en équipe: Se confiere a los estudiantes que destacan por su esfuerzo en pos del colectivo.

Premio al desarrollo personal o Prix au développement personnel: Se confiere a los estudiantes que a través de un trabajo y crecimiento personal superan dificultades y enfrentan desafíos.

Premio al mejor compañero o Prix au meilleur camarade de la classe: Se confiere a los estudiantes de 1° básico a 6° básico que destacan por su actitud empática y solidaria con sus compañeros.

3.6 FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Las obligaciones que adquieren los padres, madres y apoderados al matricular a sus hijos en este colegio buscan su compromiso con la educación, formación integral y bienestar de su hijo.

Por lo anterior se comprometen a:

Respetar el Proyecto Educativo Institucional y cumplir la normativa interna.

Mostrar un trato respetuoso y cordial hacia todas las personas o estamentos de la comunidad educativa.

Asumir las orientaciones del profesor jefe, especialistas y otros profesionales que trabajan en la formación de los estudiantes.

Asistir puntualmente a todos los llamados del establecimiento en relación al proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.

Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación.
Seguir en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas, antes de emitir juicios y/o propagar información.

En concordancia con lo anterior se establecen las siguientes faltas y sanciones para padres, madres y/o apoderados:

FALTAS Leves

No asistir a la o las reuniones de curso.

No asistir a la o las entrevistas personales citadas por el colegio injustificadamente No asistir a charlas, cursos o talleres para padres.

Fumar en las dependencias del establecimiento.

Graves

No cumplir con compromisos tomados de mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.

No reponer ni reparar elementos destruido por su hijo o personalmente.

Difundir información y/o comentarios sin haber utilizado los conductos regulares (presencial o por redes sociales) que dañen la honra de otro miembro de la comunidad educativa

Gravísimas

Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Consumo o tráfico de drogas y alcohol dentro del colegio.

Presentarse al colegio bajo los efectos de drogas o alcohol.

SANCIONES

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir que su comportamiento está afectando seriamente su relación con la comunidad del colegio.

A quien incurra en faltas reglamentarias se podrán aplicar sanciones que permiten tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño.

Se establecen como sanciones:

Leves

Citación al colegio.

Carta de amonestación.

Graves

Firmar carta compromiso.

Gravísimas

Cambio de apoderado.

Prohibición de ingreso al establecimiento.

Tutoría al apoderado: entrevista una vez al mes con profesional designado por la Dirección.

No se puede sancionar a un estudiante por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta, es el siguiente:

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación y otros padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un miembro del equipo de convivencia, directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo

institucional de alguno de ellos. El uso de otra vía no será considerado como denuncia formal.

Recepcionada la denuncia esta será derivada a un miembro del equipo de convivencia escolar. quien iniciará un proceso para determinar si corresponde aplicar una sanción. En caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el denunciante, con otros miembros de la comunidad educativa o terceros presentes, para verificar la veracidad.

Durante el procedimiento se entrevistará al apoderado denunciado para conocer su versión de los hechos y que pueda presentar antecedentes.

En caso que el apoderado no concurriese más de 2 veces a una convocatoria de entrevista (en el marco de este procedimiento), el colegio podrá enviar un correo electrónico o una carta certificada a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

Se realiza un análisis de los hechos, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.

Una vez que se han analizado los antecedentes y se determinara que hubo infracción, se notifica la sanción al apoderado, y se les informa que tienen derecho de pedir reconsideración de la sanción y apelar.

Se debe dejar constancia escrita que el apoderado fue informado de la sanción y de su derecho a apelar.

Para solicitar la apelación el apoderado debe dirigirse, en forma escrita al director del colegio en un plazo de 10 días hábiles, desde la notificación de la sanción, y el colegio tendrá 15 días hábiles para contestar.

Las etapas, plazos y responsables son los mismos establecidos anteriormente para los estudiantes

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

Antes de aplicar las sanciones será necesario revisar la situación ocurrida con todos los involucrados, considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta, son variables a considerar.

Circunstancias atenuantes.

Reconocer la falta.

Corregir el daño o compensar el perjuicio causado.

Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio.

Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en su buen juicio.

Circunstancias agravantes.

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado.

Reincidencia en la ejecución de una falta.

Haber actuado con premeditación.

Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.

Cometer una falta para ocultar otra.

Negar la falta a pesar de la evidencia.

Culpar e involucrar injustamente a otro.

3.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Los funcionarios del colegio están sujetos a las obligaciones impuestas en sus contratos de trabajo y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

No obstante lo anterior, se considerará infracción leve al presente Reglamento por parte de los funcionarios las siguientes conductas:

1. Se expresa de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de este en actividades deportivas, salidas pedagógicas y similares.
2. Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con cualquier persona del colegio.
3. Se burla de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
4. No cumple, o aplica mal los procedimientos establecidos en el reglamento Interno para la aplicación de sanciones.

Se considerará infracción grave al presente Reglamento por parte de los funcionarios, las siguientes conductas:

1. Consume o trafica cigarrillos, alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, fiestas del colegio, etc.

2. Ingresa al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
3. Discriminar, humillar o dar un trato inadecuado a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
4. Entregar información confidencial que conoce por su cargo.
5. Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales.
6. Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
7. Instigar, promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas dentro y fuera del colegio que se relaciones con personas, con actividades y/o espacios del colegio, tales como protestas, paros y “tomas” del establecimiento, daños materiales al mismo y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.
8. Causa lesiones físicas intencionalmente a miembros de la comunidad escolar.
9. Instiga, participa u oculta a otros que participen en conductas de abuso sexual en dependencias del colegio.
10. Ingresa, porta o usa en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de bombas o instrumentos para atacar o destruir a personas o bienes.
11. Acosa sexualmente, efectúa actos sexualmente explícitos o exhibe sus partes púdicas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
12. No cumple reiteradamente con sus obligaciones propias del cargo.

Será utilizado el siguiente procedimiento en caso de alguna de las faltas enumeradas. Se deberá proceder conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

Derecho a la presunción de inocencia.

Derecho a ser escuchados y a presentar descargos.

Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

Derecho a que el procedimiento sea claro.

Derecho a que el establecimiento resguarde la reserva.

Derecho a que el establecimiento resuelva con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta, es el siguiente:

Durante cualquier fase del procedimiento, y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término al mismo al momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta.

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista formal con un directivo de la institución o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos. En caso de que la acusación sea en contra de un directivo, esta deberá ser presentada ante el sostenedor del colegio.

Si la denuncia es sobre un hecho que involucre maltrato a un estudiante el Director deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, hasta que concluya la investigación, manteniendo siempre la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos. Se le notificará al funcionario la denuncia que hay en su contra, manteniéndose la reserva que el caso merece.

Sin perjuicio de lo anterior, el director es responsable de denunciar formalmente ante la Justicia en un plazo de 24 horas desde que tome conocimiento de la comisión del delito o existan sospechas fundadas.

Se iniciará por parte de la Dirección del colegio un proceso de investigación, el cual será notificado al funcionario, realizándose las entrevistas que sean necesarias con diferentes miembros de la comunidad educativa para aclarar los hechos.

Asimismo, será escuchada la versión del funcionario y se acogerán los antecedentes que este pudiera aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estime pertinente.

Una vez que se han analizado los antecedentes y se determina que hubo infracción, se notifica la sanción y se le informará que tiene derecho a apelar.

Acreditado que el hecho sea una falta leve se sancionará con amonestación verbal y registro en la hoja de vida del funcionario. En el caso de las faltas graves esta será considerada como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y podría ser sancionado conforme al artículo 160 número 7 del Código del Trabajo.

Las etapas, plazos y responsables son los mismos establecidos anteriormente para los estudiantes.

4. CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FUNDAMENTACIÓN

Los objetivos planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional sólo pueden lograrse en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas y estamentos que lo conforman.

La ley general de Educación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Asimismo, se establece que el personal directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los colegios, deben capacitarse sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto⁹.

El presente capítulo busca dar a conocer el acuerdo general de los miembros de la comunidad educativa sobre los principios que rigen y regulan la convivencia escolar en el Colegio La Girouette. Éstos se traducen en un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten a los estudiantes convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizaje para la vida en un espacio de buen trato.

Es en este marco que las normas son ser aplicadas aportando al proceso formativo de los estudiantes.

La ley establece que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El Colegio La Girouette concibe la convivencia escolar como un proceso donde la comunicación permanente y oportuna entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivos, docentes, paradocentes, entre otros) es fundamental.

⁹Artículo 16 c) y e) de la Ley General de Educación.

Nuestro colegio aspira a que estas interacciones donde “el otro es un legítimo otro” favorezcan la construcción de espacios de confianza y consenso, que mejoren el clima escolar (climas de aula - clima de aprendizaje) y aspectos organizativos (estructurales y de proceso) en los que se articulan las acciones de enseñanza aprendizaje.

Por tanto, la convivencia escolar en nuestro colegio se funda en los compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa.

Ahora bien, tanto las políticas de prevención como de intervención se espera respondan a ciertos principios de:

Coherencia: todas las acciones de la escuela deben estar ligadas unas con otras.

Totalidad: Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Complementariedad: El colegio busca desarrollar una política proactiva, procurando anticiparse a los escenarios de conflicto.

Causalidad: La intervención debe atender las causas que originan los conflictos en su complejidad.

Progresión y etapa de desarrollo: La intervención supone una contextualización según criterios evolutivos.

Así también, se comprende que cualquier intervención debe articularse en tres niveles de acción: individual, relacional, comunitario.

El colegio promueve un individuo capaz de establecer formas de convivencia que den cuenta de su adherencia a valores como el respeto, la honradez, la expresión de la diversidad, la colaboración, la responsabilidad, entre otros.

El colegio se propone formar progresivamente durante el proceso de enseñanza un individuo auto regulado que, en función de su adhesión a los objetivos de aprendizaje y convivencia de la comunidad escolar (explícitos y reflexionados), sea capaz de comprender la existencia de derechos y deberes en la participación social democrática y sea capaz de orientar su conducta para cumplir el rol que le corresponde en dicha comunidad organizada. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) a través de sus objetivos formativos generales y específicos, y dentro de éste, el Programa de Orientación con sus unidades temáticas centrales, contempla el fortalecimiento de competencias en el estudiante, que le permitan ejercer un rol social coherente con los valores de autodisciplina y convivencia comunitaria respetuosa. Estas competencias están relacionadas con los ámbitos socio-cognitivo, socioafectivo y el hacer de los estudiantes que favorecen el desarrollo de la identidad en sus dimensiones intrapersonal e interpersonal.

En el modelo de convivencia y disciplina del colegio, los estudiantes deben comprender e internalizar esta normativa con el fin de poner en práctica la sana convivencia a la que propende este modelo.

Los adultos deben acompañar el proceso de internalización de normas, primero con una disciplina guiada externamente (en los primeros años de escolaridad), que luego debe transformarse en autodisciplina construida sobre objetivos compartidos por la comunidad. El profesor, como adulto conductor en el proceso formativo, es llamado a ser un referente de coherencia, consistencia y consecuencia respecto a las conductas esperadas de los estudiantes.

Existe una relación vital entre convivencia y disciplina. No se pueden formar sujetos auto disciplinados si no se proveen contextos donde el estudiante experimentan relaciones en que se hace progresivamente responsable de sí mismo y de los otros.

La disciplina entonces debe construirse paso a paso y con estrategias que posibiliten su comprensión.

En la etapa escolar transgredir normas es esperable, pues los estudiantes están en pleno desarrollo social, ético y afectivo. Las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir.

4.1.1 Comité de Buena Convivencia Escolar

Es la instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promoviendo la buena convivencia escolar y previniendo toda forma de violencia física psicológica, agresiones u hostigamientos y en las demás áreas que estén dentro de sus atribuciones con labores concretas.

En las demás áreas que están dentro de sus atribuciones se constituirá para anticipar, prevenir, analizar y/o resolver toda situación de convivencia escolar con los miembros, acordes a cada caso y dejando registro escrito en los expedientes de los casos tratados, ejecutando labores como:

Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del colegio (medidas y programas) conducentes a la prevención y el mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.

Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.

Tomar conocimiento de los casos y resolver según corresponda.

Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.

Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

Dirección

Subdirección de básica y media

Encarga de convivencia escolar

Un representante del Departamento de psicología y orientación, psicopedagogía y educación diferencial.

Un representante de Inspectoría General

El profesor Jefe de cada caso

El Comité de Buena Convivencia se da por constituido al inicio del año escolar llevando registro de las sesiones que se realicen.

4.1.2 Encargado de convivencia escolar y equipo de convivencia

La convivencia escolar en el Colegio La Girouette es responsabilidad de todos sus miembros. Como modelo de trabajo, el colegio cuenta con inspectores, encargado de convivencia y un equipo de convivencia, correspondiéndole al primero la disciplina dentro del colegio y la aplicación de sanciones, y a los segundos las labores de prevención, medidas formativas y mediaciones, entre otras.

Conforme a lo establecido en la Ley existirá un encargado de convivencia escolar, que será responsable de:

La implementación de las medidas que determinen el Comité y la Dirección del colegio.

Liderar la creación y puesta en marcha del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación correspondientes.

Coordinar las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y o según las necesidades de la comunidad educativa.

Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.

El nombramiento, funciones y cantidad de horas asignadas del encargado de convivencia deberán constar por escrito, ya sea en su contrato de trabajo o en un anexo del mismo, o cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

4.1.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Anexo N° 8.

El colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, donde están descritas las actividades que buscan promover la buena convivencia en el colegio.

En dicho plan se definen acciones, proyectos e iniciativas donde se agendan las actividades, sus objetivos, fecha, lugar y responsable de su ejecución y se considerarán las medidas de prevención tratadas más adelante.¹⁰

4.1.4 Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

1.4.1 Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia¹¹

En el caso de los párvulos la aplicación de las medidas disciplinarias generales debe ser realizadas con especial consideración a la etapa de desarrollo de cada niño.

Sin embargo, en convivencia escolar es diferente, ya que cuando nos referimos en este nivel a la alteración de la sana convivencia entre los niños¹², o entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

¹⁰Para efectos de la fiscalización se debe mantener disponible el Plan de Gestión, así como todo documento que acredite la ejecución de las actividades.

¹¹ Circular 860 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia¹² Faltas establecidas en el capítulo de convivencia escolar.

1.4.2 Faltas y sanciones cometidas por adultos¹²:

a) Maltrato de adulto a estudiante

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por un adulto que detente una posición de autoridad, sea docente, asistente de la educación, apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

La ley 21.013 del año 2017 sanciona penalmente a los adultos que maltrataren de manera relevante a un menor de 18 años, sin que sea requisito haberle causado el daño. La misma ley considera como agravante al delito anteriormente expuesto, cuando el adulto que realiza el maltrato tiene un deber especial de cuidado o protección (profesionales y funcionarios de jardines infantiles y colegios).

Asimismo, las personas que tienen el deber de prestar protección o cuidado serán sancionadas no solo por la acción de maltratar, sino también por no haber prestado cuidado y atención a la víctima del maltrato estando en condición de hacerlo.

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios del colegio que conozcan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecte a un alumno del colegio, o que se hubiere cometido en el establecimiento, están obligados a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia, o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

b) Maltrato entre adultos de la comunidad

El maltrato puede ser de apoderado a funcionario, entre apoderados, o de funcionario hacia apoderado.

¹²Las conductas consideradas como faltas, así como las respectivas sanciones están descritas en el capítulo de "Faltas, medidas disciplinarias y procedimiento".

Las conductas consideradas como faltas, así como las respectivas sanciones, están descritas en el capítulo de “Faltas, medidas disciplinarias y procedimiento¹³”.

Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios de este colegio. Al respecto, el funcionario afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo en el espacio escolar.

Maltrato entre apoderados

El padre, madre o apoderado que haya sido víctima de maltrato por parte de otro, podrá presentar las acciones legales que estime conveniente. Sólo en caso de la comisión de un delito dentro del colegio, éste deberá presentar la denuncia del hecho. No existe obligación para el establecimiento de intervenir, salvo que desee activar el procedimiento de faltas y sanciones para apoderados detalladas en el presente reglamento.

Maltrato de un funcionario del colegio entre ellos o hacia un apoderado.

Si quien comete el maltrato es un funcionario del colegio se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente Reglamento Interno.

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios del colegio que conozcan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que se hubiere cometido en el establecimiento, está obligado a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

Procedimiento

Las conductas consideradas como faltas, así como las respectivas sanciones y procedimiento, están descritas en el capítulo de “FALTAS, SANCIONES, MEDIDAS FORMATIVAS, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS”.

¹³Faltas y sanciones para apoderados y para funcionarios del colegio.

Mecanismos colaborativos

En los casos de maltrato entre apoderados pueden utilizarse mecanismos para la gestión colaborativa de conflictos lo que está regulado en el próximo capítulo sobre “La Gestión Colaborativa de Conflictos”.

1.4.3 Cometidas por estudiantes

Educación Parvularia

En Educación Parvularia, la alteración a la sana convivencia entre niños y niñas, así como entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros¹⁴.

Faltas leves: Se transgreden normas de conducta cotidiana que afecten a otros miembros de la comunidad educativa.

No dejar participar en actividades escolares o recreativas a otro estudiante.

Esconder cosas a otro.

Dañar sin intención bienes de otra persona.

Hablar mal de alguien o a alguien.

Faltas graves: Faltas de honestidad y faltas de respeto expresadas en hechos, dichos e intenciones, que afecten a otra persona, así como las acciones que cause daño físico y/o moral.

Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo, desleal o vergonzoso.

Insultar a alguien.

Romperle, dañar o desaparecer intencionalmente objetos de otro.

Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, (decir improperios, etc.), gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.), escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.), o a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.

¹⁴ Circular Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.

Participar o promover juegos violentos que revistan situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.

Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.

Agredir, acosar, amenazar, deshonrar, ofender, intimidar o humillar, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar, que atenten contra la privacidad, la honra o la integridad psicológica de un estudiante, ex estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa¹⁵.

Organizar acciones que denosten a un miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del colegio.

Faltas gravísimas

Cometer actos que causen temor al otro expresando una intención de daño serio hacia él, su familia, su honra o propiedad.

Dañar física o psicológicamente sostenido en el tiempo.

Causar lesiones graves intencionalmente (ej. fracturas) o menos graves (ej. cortes) a miembros de la comunidad escolar.

Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social, a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.

Agredir, acosar, amenazar, deshonrar, ofender, intimidar o humillar, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.

Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar, que atenten contra la privacidad, la

¹⁵Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

honra o la integridad psicológica de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo¹⁶.

Causar lesiones graves intencionalmente (ej. fracturas) o menos graves (ej. cortes) a miembros de la comunidad escolar.

Ingresar, portar o usar en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de ruido o humo.

Medios tecnológicos

El ciberacoso o cyberbullying es el acoso psicológico u hostigamiento entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online, entre otros). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad. No es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes.

Algunas de las conductas constitutivas de ciberacoso o cyberbullying son, por ejemplo: Grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

Envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gordo/gorda a ...”

Crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona, como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea

¹⁶Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

Es relevante señalar que no todo maltrato obedece a la tipificación de bullying, por cuanto para que sea pertinente este calificativo éste debe ser sostenido en el tiempo, expresarse en condiciones de desigualdad de poder y debe tener el fin premeditado de producir daño al otro.

4.1.5 Medidas disciplinarias y formativas.

Las sanciones han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad, estas tienen un carácter educativo y punitivo. Son un instrumento al alcance de la Encargada de Convivencia, profesor, inspector, Directivo y del propio estudiante para motivar y provocar cambio en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el estudiante.

Se busca que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas de convivencia escolar medidas formativas o sanciones, pero también se pueden aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas. Deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

Faltas	Sanciones ¹⁷	Aplica
Leves	Amonestación verbal Amonestación escrita Comunicación al apoderado	Profesores, inspectores, miembros del equipo de convivencia, coordinadores de ciclo y miembros del equipo directivo.
Graves	Citación al apoderado Compromiso personalizado de cambios de conducta Suspensión de clases Suspensión de salidas pedagógicas y/o gira de estudio Condicionalidad de matrícula	Directivos, inspectores, coordinadores de ciclo, miembros del equipo de convivencia

¹⁷La descripción de cada una de las sanciones se encuentra detalladas en el capítulo de “Faltas, sanciones, procedimientos y reconocimientos”.

Gravísimas	Asistencia a clases sólo para rendir evaluaciones No renovación de matrícula Expulsión	Encargado de convivencia y miembros del equipo directivo.
------------	--	---

(*) Expulsión y cancelación de matrícula tienen un procedimiento diferente detallado en el capítulo de faltas y sanciones

Medidas formativas

Se considerarán medidas formativas para ser aplicadas en caso de infracciones a la convivencia escolar las mismas detalladas en el capítulo de “Faltas, sanciones, procedimientos y reconocimientos”.

Algunas de las medidas formativas más relevante para casos de faltas en convivencia escolar, son las que derivan del diálogo personal o a través de una mediación en la que el agresor pueda reflexionar sobre las consecuencias que tuvo su acción en la víctima, y que de este proceso reflexivo puedan surgir voluntariamente o guiadamente medidas reparatorias que sean significativas para el agredido y que signifiquen una reflexión genuina por parte del agresor.

Si los estudiantes llegan a un acuerdo que resuelve y repara la situación de conflicto se informará, en el plazo de tres días, a los padres de ambas partes para que conozcan esta situación.

Las medidas formativas también deben ser registradas cuando tengan un carácter reparatorio.

4.1.6 Procedimiento

Puede ser aplicado por dirección, subdirección, un miembro del equipo de convivencia, inspector general, secretario de estudio, psicólogo, orientador del ciclo y profesor jefe.¹⁸

Etapas del proceso (toda acción será respaldada por un registro)

- a) Recepción
- b) Información y coordinación con quienes corresponda
- c) Indagación y estudio
- d) Cierre de la investigación

¹⁸Se aplicará de forma supletoria el procedimiento detallado en el capítulo: Faltas, sanciones y procedimientos”

e) Devolución a los padres y apoderados y cierre del proceso.

f) Seguimiento

a) Recepción del caso

Cualquier miembro de la comunidad escolar que este en conocimiento de una posible situación de maltrato, debe informarla inmediatamente a un miembro del equipo de convivencia quien dejará constancia escrita de la información recibida.

La falta podrá ser denunciada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un inspector o directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos.

Se resguardará, en todo momento, la intimidad e identidad de las partes involucradas, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

Si el afectado fuere un estudiante se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Al comenzar el proceso se citará al apoderado y al estudiante para notificarles el inicio del proceso y posibles sanciones.¹⁹

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñarse normalmente en sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

b) Información y coordinación con quienes corresponda

Se determinará que estamentos corresponde que participen de la intervención a realizar (jefatura, psicóloga, coordinaciones, etc.)

Y se efectuará una reunión formal de la que quedar un acta para derivar el caso y hacer seguimiento.

Toda información que revista daños de importancia a terceros de la comunidad debe ser puesto en conocimiento de la dirección.

¹⁹ En caso que el apoderado o el estudiante no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

c) Indagación y estudio

Durante cualquier fase del procedimiento, y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término al mismo al momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta, o ésta sea superada o subsanada a juicio de quien lleva el caso o la Dirección.

La primera forma de corrección ante una falta será siempre el diálogo. El docente, inspector, funcionario o auxiliar que constate la falta, conversará con el estudiante, para hacerlo recapacitar sobre la acción realizada, que ponga fin a la misma, que entregue su versión sobre los hechos acaecidos y de acuerdo a la gravedad de la falta, se aplicarán los procedimientos correspondientes. En caso de tratarse de un funcionario administrativo o auxiliar, comunicará la falta a algún docente del estudiante o a un inspector.

La persona a cargo de la investigación contará con un plazo de 15 días hábiles, prorrogables por 15 días más para la recopilación y análisis de los antecedentes, luego de lo cual emitirá un informe con las conclusiones de la investigación realizada.

Dentro de ese plazo podrá realizar diversas acciones como, por ejemplo:
Entrevistar al estudiante afectado y notificar a sus padres.

Entrevistará al posible o posibles agresores y citará a sus padres o apoderado para informar la situación y el procedimiento que se está siguiendo.

Conversará con el estudiante agresor para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.

También es posible que entreviste a terceros, estudiantes, funcionarios del colegio o apoderados, pudiendo disponer también de otras medidas que estime necesaria para su esclarecimiento.

Toda entrevista deberá quedar registrada en el expediente del estudiante.

Facultad de suspender al estudiante durante la investigación

El director tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento, y que conlleven como sanción, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver si se aplica la sanción, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia y/o al Consejo de Profesores que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

d) Cierre de la investigación

Finalizadas las acciones indagatorias la persona a cargo del proceso determinará si archiva el caso o procede a aplicar una sanción, luego de lo cual emitirá un informe con las conclusiones de la investigación realizada, en un plazo de 3 días hábiles desde que se cerró la investigación.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares y sociales de él estudiante. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Circunstancias atenuantes.

- a) Haber observado una buena conducta anterior.
- b) Ser inducido por otro estudiante (mayor en poder o madurez psico-afectiva) a cometer una falta.
- c) Ser capaz de reconocer la falta.
- d) Haber corregido o reparado el daño.

- e) Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del colegio.
- f) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta.
- g) Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del estudiante.

Circunstancias agravantes.

- a) Reincidencia en la ejecución de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- d) Cometer una falta para ocultar otra.
- e) Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer hechos.
- f) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- g) Culpar e involucrar injustamente a otro.

El informe señalado anteriormente dicho informe debe contener:

Las versiones de los hechos de las partes involucradas
proponer medidas formativas y/o sanciones contenidas en este reglamento o razones de absolución de sanciones.

Podría darse la situación que tanto agredido como agresor se hayan maltratado mutuamente, lo que debe quedar registrado en el informe para que se definan para ambos las medidas a aplicar.

Recibido el informe la encargada de convivencia, subdirección o Director tendrá un plazo de 10 días hábiles para decidir qué medida disciplinaria aplicar o si se cierra el proceso sin sanción. Una vez cerrado el proceso y establecida la sanción que se aplicará, se deberá citar al estudiante y su apoderado para ser notificado del resultado del proceso, la sanción y de su derecho a apelar a la sanción.

Si se determina que hubo infracción, se notificará la sanción al estudiante y a su apoderado en un plazo de 5 días hábiles desde que se emitió la resolución del caso, y se

les informa que tienen derecho de pedir reconsideración de la sanción y apelar en un plazo de 10 días hábiles²⁰.

Si el apoderado se niega a firmar la recepción de la notificación se le enviará correo electrónico al mail registrado en el colegio con la información sobre la sanción y el derecho a apelar y se dejará consignado que no quiso firmar.

Cuando la falta podría implicar una sanción de cancelación de matrícula o expulsión, se deberá también enviar carta certificada.

Quedará registro de la investigación en el expediente del estudiante.

Recurso de apelación

La apelación deberá ser presentada por escrito, en el plazo de 10 días hábiles desde que se notificó la medida disciplinaria, ante el director del colegio, y será resuelta por el director del colegio. Sin embargo, en los casos que la sanción fue aplicada por el director, la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia.

Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante donde constan todas las acciones de la investigación.

Siempre está la posibilidad, según las características propias del caso, realizar en paralelo al procedimiento sancionatorio trabajar con medidas formativas tales como el dialogo reflexivo y la mediación con el objeto de que el agresor tome conciencia de sus actos y sus consecuencias.

e) Devolución cierre del proceso

El miembro del Comité de Buena Convivencia que haya trabajado en el caso entregará un reporte objetivo de todas las acciones realizadas y los aprendizajes esperados que quedará como constancia en el historial de cada estudiante. Las familias pueden solicitar reunirse con la encargada de convivencia para comentar este reporte si lo consideran necesario

²⁰ En caso que el apoderado o el estudiante no concurren más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

Dentro del cierre es necesario, para que los involucrados puedan avanzar en su formación, realizar una conversación o compromiso final, que explicita lo aprendido, que remarque lo correcto y lo incorrecto de ahora en adelante y que establezca qué hacer ante una nueva situación.

El cierre implica el registro y relato ordenado de toda la secuencia de acciones y su posterior devolución a los involucrados y sus familias.

f) Seguimiento

De proceder un seguimiento al caso, se le informará al estudiante y apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio su decisión de no abordarlo.

Como medidas de seguimiento, el encargado de convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:

Supervisión del cumplimiento de las sanciones y/o medidas formativas.

Chequeo de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.

Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.

Entrevista mensual con los estudiantes involucrados.

Procedimiento si la agresión fue física con resultado de lesiones.

Si él estudiante pudiera necesitar atención médica urgente, se aplicará el protocolo de accidentes escolares y se actuará de acuerdo a lo que el establece según la gravedad de las lesiones.

Se contactará telefónicamente a los padres y/o apoderado del afectado con la finalidad de informarles la situación y solicitarles que concurran al colegio o al centro médico donde fue trasladado el estudiante.

Se iniciará en forma inmediata el proceso de indagación para esclarecer de los hechos y se seguirá con el procedimiento antes detallado.

Cuadro resumen:

Acción	Responsable	Plazo asociado
Recopilar y analizar antecedentes para emitir un informe.	Subdirección, un miembro del equipo de convivencia o a quien el director designe ²¹	15 días hábiles, prorrogables por 15 días más.
Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado.	La persona que estuvo a cargo de la investigación.	3 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados.
Recibido el informe: Decidir qué sanción se debe aplicar.	Encarga de convivencia, subdirección o director	10 días hábiles.
Notificar y aplicar la medida disciplinaria	Encarga de convivencia, subdirección o director	5 días hábiles desde que se emite la resolución
Apelación	Apoderado	10 días hábiles desde que se le notifica al apoderado la sanción.
Resolver la apelación	El director del colegio. En los casos que la sanción fue aplicada por el director, la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia)	15 días hábiles.
Cierre de caso y seguimiento	Un miembro del equipo de convivencia	Plazo fijado por un miembro del equipo de convivencia al momento de aplicarse las sanciones y/o las medidas formativas.

4.1.7 De la gestión colaborativa de conflictos.

La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con las que los estudiantes comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

²¹En el caso de que la denuncia sea en contra del encargado de convivencia, esta deberá presentarse ante el director del colegio quien designará al encargado de realizar el procedimiento.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación, conciliación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Por las características de estos mecanismos son considerados como el recurso más idóneo para abordar situaciones disciplinarias, siendo considerados como una medida formativa que puede dar como resultado diversas acciones reparatorias.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero imparcial. En este caso las partes reciben la ayuda de un mediador (funcionario capacitado) para que, desde una mirada imparcial, les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar solución al problema. Esta técnica, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece necesariamente (o que no busca establecer) culpables ni medidas, sino que propende -desde un enfoque formativo-, fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputas y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

La conciliación tiene los mismos objetivos de la mediación diferenciándose en que en este proceso los facilitadores pueden proponer las bases para un acuerdo entre las partes.

Por regla general, todos los conflictos que digan relación con la convivencia escolar, pueden ser mediados. No obstante, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser materias constitutivas de delitos o faltas; por lo que en estos casos, la mediación no será el único procedimiento que se aplique; ya que en paralelo, deben existir procedimiento investigativos y sancionatorios, aplicación de protocolos, entre otros. En estos casos, el mediador o equipo directivo, pueden abstenerse de realizar una mediación, situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de mediación no impide necesariamente la realización de los otros procedimientos mencionados.

Puede efectuarse un proceso de mediación:

Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas o a sugerencia de un miembro del equipo de convivencia.

Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.

Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,

Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

En general, pueden ser mediables los siguientes hechos y conflictos, entre otros:

La exclusión de uno o más estudiantes de las actividades del grupo curso.

Burlas ocasionales o permanentes entre estudiantes de un mismo o distinto nivel.

Golpes fortuitos o intencionados, independiente de su gravedad.

Utilización de material o sustracción de los mismos sin la autorización de su dueño.

Insultos u ofensas referidas a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello cualquier medio.

Cualquier otra situación de convivencia escolar que se produzca en virtud de la interacción presencial o virtual de los miembros de la misma y que requiera la resolución por parte de la institución educativa, etc.

La mediación puede ser solicitada por cualquier estudiante de la comunidad educativa que esté atravesando por un conflicto interpersonal con otro u otros estudiantes; asimismo, la alternativa de mediación puede ser sugerida a las partes en conflicto por docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del conflicto.

4.1.8 Estrategias de prevención de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa.

Entendiendo que el colegio tiene una función formativa y que las sanciones frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, violencia física o psicológica reducen el problema a medidas punitivas, siendo este un tema que debe abordarse desde diferentes ámbitos, es que se vuelve indispensable contar con estrategias de información y capacitación que permitan prevenir todo acto de maltrato y violencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

Dentro de las acciones que realiza el colegio para prevenir el maltrato y promover una buena convivencia consideramos:

Tratar en los consejos de curso o en orientación temas tales como:

Qué es el bullying y el cyberbullying.

Qué es la discriminación.

Debates sobre cada tema.

Señales que pueden ser síntoma de que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.

Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucra a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.

Valores transversales para una convivencia positiva.

Programa de habilidades sociales.

Intervenciones (charlas de externos especialistas en temas atinentes)

Juegos o actividades en equipo que involucren aprendizajes sobre la sana convivencia en la práctica.

Análisis de casos y noticias de la contingencia que permitan reflexionar e incorporar sobre los conceptos que rigen la convivencia.

Trabajos de reflexión personal y grupal sobre temas atinentes.

Elaboración de estas problemáticas en distintos formatos y soportes a través de la creación (afiches, videos, murales, trabajos artísticos, etc.)

Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución colaborativa de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

Informar a todos los miembros sobre el protocolo de maltrato escolar.

Estos temas también serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

4.1.9 Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la comunidad educativa. ANEXO N° 9

4.1.10 Medidas de protección en el ámbito de la salud mental.

Nuestro colegio tiene plena conciencia sobre la importancia de la salud mental durante la niñez y adolescencia de nuestros estudiantes por eso trabajamos en ir desarrollando estrategias que impacten positivamente en el bienestar y la salud mental de estos.

Por lo anterior, estamos permanentemente generando actividades que permitan contar con un ambiente escolar positivo y constructivo que cuide de la salud mental de todos nuestros estudiantes para tener en nuestro colegio un ambiente protector en el ámbito de la salud mental.

Con el objetivo de detectar precozmente a estudiantes que estén en situación de riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental se despliegan entre otras las siguientes acciones:

Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.

Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.

Promoción de estilos de vida saludable que permitan el mejor desarrollo de cada uno de nuestros estudiantes y la alerta temprana cuando éstos no estén desarrollando una vida o acciones en este sentido con fines preventivos y de colaboración entre casa y familia.

Sugerencia de especialistas para la familia de estudiantes con situaciones o indicadores de complejidades en la salud emocional.

Promoción de información científica adecuada, acorde a cada nivel de aprendizaje, a nuestros estudiantes que les permita reflexionar y también alertar sobre salud emocional y vida saludable de ellos y de sus compañeros, a través tanto del programa de orientación como de las asignaturas afines: ciencias biológicas, corrientes psicológicas estudiadas en Filosofía, contenidos de salud de la asignatura de Educación Física y Salud, etc.

Actividades que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida, a través del Programa de Orientación del colegio que es transversal a todos los cursos del colegio y articula una línea que se aboca especialmente a este tema

Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo

Programas preventivos dirigidos a docentes, paradocentes, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores de riesgo.

Programas de capacitación que entreguen herramientas y protocolos para actuar ante casos de intento o de suicidio en la comunidad escolar.

Coordinación con centros de salud para la elaboración de protocolos de acción de manera conjunta, para el abordaje de casos, como para desarrollar un plan de acción posterior a la ocurrencia de un suicidio.

Procedimiento en caso de intento de suicidio y de suicidio.²²

Posibilidades de acciones a realizar tras un suicidio

²²Prevención de la conducta suicida e intervenciones tras el suicidio. Recomendaciones para el ámbito escolar Eva Dumon & Prof. Dr. Gwendolyn Portzky Unidad de Investigación en Suicidio – Universidad de Gante (2014)

Contactar a los padres y el estudiante Manifestar preocupación y ofrecer ayuda.
Preguntar qué información puede ser transmitida a los profesores y estudiantes del colegio
Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el estudiante.
Comunicarse todas las noticias a todo el personal del colegio e informarles dónde pueden encontrar apoyo.
Preparar la vuelta al colegio, la cual debe ser analizada con los padres, el orientador escolar, los profesores y especialistas que hayan trabajado con el estudiante.²³
Preparar a los compañeros de modo que estos puedan sostener sin hacer se sentirse responsables indicándoles siempre adultos de confianza que serán quienes tomen las decisiones con los afectados.

Qué hacer tras un suicidio

El director del colegio deberá tomar medidas para coordinar la crisis de forma inmediata, y primero verificar los hechos y estar seguro de la causa oficial de la muerte (el mejor modo de obtener información oficial es a través de los padres).
La información sobre la causa de la muerte no debería ser revelada a los estudiantes hasta que la familia haya sido consultada.
Buscar asesoramiento profesional o ayuda.
Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad, el personal sea informado sobre los pasos a seguir y dónde encontrar más información.
También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Si no hay un soporte disponible en el colegio, trabajar junto con servicios de ayuda externa.
Los colegios deben ofrecer al alumnado la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas, con lo que el colegio pueda volver a centrarse en su objetivo principal que es la educación.
El alumnado debe haber sido informado sobre cómo pueden conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera del mismo (servicios de ayuda).
Cuidar de los estudiantes es un aspecto importante para la prevención. Esto favorece el proceso de duelo y reduce los riesgos de conductas imitativas.
El suicidio de un estudiante puede provocar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el suceso. Por lo tanto, es importante preparar un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz del colegio. Es importante

²³ Psiquiatra, psicólogo, otros.

advertir a todo el personal que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios y aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Las redes sociales se han convertido rápidamente en los principales medios de comunicación por lo que se podría solicitar que solicite la colaboración siempre protegida de los estudiantes clave con el objetivo de poder identificar y vigilar las redes sociales más relevantes.

4.2 REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE ESTAS Y EL COLEGIO.

El colegio reconoce el derecho a asociarse y lo relevante que resulta para los estudiantes y apoderados generar una alianza con el establecimiento para trabajar en conjunto por el objetivo común que es la educación y pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

4.2.1 Centro de estudiantes

Su finalidad es servir y representar a todos los estudiantes, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, constructivo y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de los cambios sociales y culturales.

Las funciones del centro de estudiantes son las siguientes:

Promover las instancias y oportunidades para que los estudiantes manifiesten en forma democrática y organizada sus necesidades, intereses e inquietudes.

Promover en el alumnado la mayor dedicación en su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo que proteja la calidad de las relaciones interpersonales.

Representar las aspiraciones y necesidades de sus miembros ante las autoridades y organismo correspondiente.

Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Estudiantes se relaciona de acuerdo con su reglamento.

Proponer e interceder ante dirección para gestionar proyectos de mejora para el alumnado.

Conocer y dar a conocer los estatutos que los rigen y promover la participación de instancias democráticas como la elección de sus representantes, facilitando la información sobre estos procedimientos y gestionando su realización en óptimas condiciones.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente por los estudiantes que cursen desde 7° básico en adelante, en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento educacional.

Para poder optar a cargos en la Directiva del Centro de Estudiantes, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos: Cursar desde 7° básico en adelante.

Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio en el establecimiento al momento de postular.

No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción al reglamento.

No haber sido sancionado durante el último año por faltas graves o gravísimas.

El Centro de Estudiantes tendrá un asesor directo perteneciente al cuerpo docente de establecimiento, escogido por la dirección del colegio, para orientar el desarrollo de actividades.

De las elecciones

Se denominará como “elecciones” al proceso en el cual todos los estudiantes desde séptimo año básico hasta cuarto año de enseñanza media que componen el registro de matriculados son convocados para elegir de forma universal, unipersonal, secreta e informada a la directiva del centro de estudiantes.

Cada estudiante tiene derecho a un voto, para elegir a la lista de su preferencia.

4.2.2 Centro de Padres y Apoderados (CPYA)

El CPYA, es un Organismo que representa a la familia y por lo tanto vincula al establecimiento educacional con los hogares de los estudiantes. Funciona en el mismo establecimiento, comparte y colabora con las propuestas educativas y sociales del colegio. El Centro de Apoderados está regulado por la ley 19.418 como una organización sin fines de lucro.

El CPYA no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

El CPYA podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio.

Algunas de las funciones y objetivos son:

Dirigir sus acciones con plena observancia de las atribuciones pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promueve la cohesión de sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del colegio y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolares.

Gestiona e informa de manera oportuna y constructiva a la dirección del colegio sobre las dificultades o inquietudes del estamento de los padres y apoderados.

Informa y difunde al estamento representado el PEI las distintas acciones e instancias que ejecuta el colegio.

Objetivos específicos:

Vincular estrechamente el hogar con el colegio, de manera que se faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar al Centro de Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.

Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas y proyectos que favorezcan la formación integral de los estudiantes.

Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen.

Administrar el servicio de salud dental del colegio.

Serán miembros del CPYA, los padres y apoderados de los estudiantes que estén matriculados en el establecimiento.

El Directorio del CPYA tendrá una duración máxima de 2 años en sus cargos, debiendo ser ratificada en el segundo año de funcionamiento, por medio de un sufragio universal en la Asamblea General.

Para ser miembro del Directorio, se requiere que el postulante sea mayor de 18 años y tener 12 meses cumplidos como apoderado del colegio y no haber sido sancionado según las faltas y sanciones reguladas en el presente Reglamento.

La calidad de miembro del Directorio se pierde:

Por incumplimiento de sus funciones del presente Reglamento Centro de Apoderados

Por ausencias o imposibilidad definitiva de asistir a las reuniones.

Por dejar de tener un hijo o pupilo en el colegio

Por haber sido sancionado según las faltas y sanciones reguladas en el presente Reglamento.

Por fallecimiento

En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad definitiva de un miembro para el desempeño de su cargo, este será asumido por el subrogante que durará en sus funciones el tiempo que falte para completar su período. Se entiende por ausencia o imposibilidad definitiva los casos que un miembro del Directorio no asista a sesión por un período de tres reuniones consecutivas.

Sala de atención dental

El colegio posee una sala de atención dental debidamente autorizada por el Servicio de Salud.

La administración de esta sala está a cargo del CPYA y cuenta con dos profesionales, una odontopediatra y una odontóloga.

Todos los años se realizará, durante el primer semestre, una revisión a todos los estudiantes desde Jardines Infantiles hasta 4° Medio.

Jardines Infantiles: Se hará una revisión minuciosa y un reforzamiento de la higiene bucal a los estudiantes en el mes de marzo en la sede de jardines.

Después de la revisión se enviará un informe (diagnóstico y presupuesto) al apoderado, quien decidirá si el estudiante será atendido en el colegio.

La atención dental se agendará luego de que el presupuesto sea debidamente cancelado o documentado por parte del apoderado en la Secretaría del CPYA.

Contacto Secretaría CPYA: +56 9 95377067 o correo electrónico: secretaria@cpya.cl

Delegados de curso

Los delegados de curso serán elegidos por los padres y apoderados de cada curso en la primera reunión del año, citada por el colegio.

Serán los que representen a cada curso ante el centro de padres y podrán ser citados por parte del Directorio del CPYA a las asambleas que correspondan.

Dichos delegados deben permanecer activos hasta la primera reunión citada al año siguiente, esto para dar continuidad a la comunicación y las actividades que se estén realizando con el CPYA.

4.3 APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

El Presente Reglamento fue elaborado con la participación de diferentes actores de la comunidad educativa y será actualizado a lo menos una vez al año.

Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá a la vista las sugerencias de los otros estamentos.

La actualización del Reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

Nuestro Reglamento Interno está publicado en el Sitio Web del colegio, y está disponible en el recinto educacional, para el conocimiento de la Comunidad Escolar. De igual forma se mantendrá el Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

Al momento de la matrícula se les deberá entregar a los apoderados copia del Reglamento Interno, dejándose constancia de ello mediante la firma correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matrícula cuando el Reglamento Interno haya sido modificado.

Se mantendrá en el colegio una copia actualizada del Reglamento Interno vigente, indicando: nombre del colegio, el año académico en curso, el logo del colegio, y debe estar foliado.

En el caso de que exista una versión del reglamento en la página web del colegio y/o impreso diferente al de la página del Ministerio de Educación, será este último el que debe ser aplicado.

4.4 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Es tarea del director del colegio velar por la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del instrumento forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y realizándose anualmente con todos los funcionarios una actividad para profundizar el conocimiento del reglamento, así como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones.

La difusión y análisis del presente reglamento de convivencia escolar, se hará de acuerdo a la siguiente metodología:

Al matricular a sus hijos y/o pupilos los apoderados deberán firmar una colilla en la que declaran tener conocimiento que el Reglamento Interno se encuentra en la página web del colegio, y en caso de querer una copia física, esta les será entregada por la secretaria del colegio en un plazo máximo de 3 días hábiles.

La disposición anterior se funda en la letra k) de la Ley General de Educación.²⁴

Análisis algunos de los contenidos más relevantes del mismo: durante la primera reunión de apoderados

Análisis de los contenidos del mismo con los estudiantes a inicios del año escolar, en consejos de curso (libreta de comunicaciones)

En Consejo de Profesores se da a conocer el Manual de Convivencia Escolar por el cual el colegio se regirá.

Publicación completa en página web.

5. NORMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Introducción

Teniendo presente que la Superintendencia de Educación aprobó el 26 de noviembre del año 2018 la circular N° 860, la cual establece instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios y para los colegios que tienen ese nivel de enseñanza; es que se hace necesario considerar un capítulo especial dentro del presente Reglamento Interno.

En atención a las características de la primera infancia y las particularidades del nivel de desarrollo que tiene los párvulos, este capítulo establece normas específicas para la regulación de los miembros de este nivel.

²⁴Artículo 3º: El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios: k) Sustentabilidad. El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.

Hay que tener presente que a los estudiantes de educación parvularia, así como a sus educadores, padres, madres y/o apoderados, los rige en su totalidad el presente Reglamento Interno, salvo las normas específicas establecidas en este capítulo.

5.1 Estructura

Nuestro colegio cuenta con la siguiente estructura en el nivel de Educación Parvularia:

Nivel Medio Mayor 3 a 4 años de edad: Petit Jardin

Primer Nivel de Transición edad mínima 4 años de edad: Moyen Jardin

Segundo Nivel de Transición edad mínima 5 años de edad: Grand Jardin

5.2 Horarios

Lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas.

Los estudiantes que ingresan a **Petit Jardin** tendrán un periodo de adaptación con una jornada más corta la primera semana de clases. Durante este periodo deberán ser retirados a las 11 horas.

5.3 Proceso de admisión

En cuanto al proceso de admisión para el nivel de educación parvularia se encuentra regulado en el capítulo sobre “Proceso de Admisión” del presente reglamento.

5.4 Uniforme

Dos delantales abotonados adelante, marcados con hilo de color (color a elección). Si bien los estudiantes pueden asistir con ropa de calle, se sugiere shorts y polera de piqué del uniforme del colegio y/o buzo y polerón del uniforme de Educación Física.

En caso de que sea necesario cambiar la ropa y/o limpiar a un estudiante, esto será realizado por una educadora o auxiliar en presencia de otra más.

El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia, por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta.

En el caso de estudiantes migrantes, en consideración a la necesidad de establecerse en Chile en una primera etapa, no será impedimento para ingresar al colegio que no cuenten con el uniforme escolar²⁵.

5.5 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

²⁵Subsecretaría de Educación. Ordinario 894 del 7 de noviembre de 2016

a) Higiene

Es obligación para todo el personal docente y paraprofesional que trabaja con niños del nivel parvulario mantener un periódico lavado de manos, en particular antes de cualquier actividad alimenticia y luego de acompañar a un párvulo al baño.

Los niños de este nivel no almuerzan en el colegio.

La educadora de cada nivel será la responsable de velar porque se cumplan las medidas de higiene y seguridad.

b) Salud

Se realizarán periódicamente actividades de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de auto cuidado y diagnóstico temprano de enfermedades. Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio las educadoras y sus asistentes realizarán diversas acciones tendientes a prevenir el contagio, tales como: ventilación de las salas de clase, desinfección de ambientes, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, etc.

En relación al suministro de medicamentos para los niños por parte del personal del establecimiento y el traslado a centros asistenciales.

Nuestro protocolo sobre accidentes escolares regula el suministro de medicamentos y el traslado de los niños a centros asistenciales.

En relación al nivel parvulario se observará las siguientes particularidades:

La madre, padre y/o apoderado que solicite el suministro de medicamentos tiene la obligación de presentar la receta médica, la cual debe contener los datos del niño, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

5.6 Salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas de los estudiantes del colegio están reguladas en el respectivo protocolo. Sin embargo, se establecen las siguientes medidas adicionales para niños de educación parvularia.

Sin la respectiva autorización los niños no podrán participar en la salida; no obstante, lo anterior el colegio tomará las medidas necesarias para la continuidad de su servicio educativo en el colegio.

La educadora a cargo deberá entregar a los niños sus respectivas tarjetas de identificación para cada párvulo con su nombre, número de teléfono de la educadora, nombre y dirección del colegio.

Los apoderados, padres y madres que participen en la salida deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

Una vez que vuelven al colegio los niños, según lo planificado, deberán ser retirados a la hora señalada en la autorización o reintegrarse a su rutina académica.

En caso que un párvulo no pueda ser retirado a la hora señalada debe ser informado por su padre, madre y/o apoderado al colegio para que se tomen las medidas pertinentes.

5.7 Medidas disciplinarias

El presente Reglamento Interno estipula faltas y medidas disciplinarias generales, en el capítulo sobre “Faltas, Medidas disciplinarias y Procedimientos”, y otras específicas de convivencia escolar en el respectivo capítulo.

Dichas regulaciones rigen a todos los miembros de la comunidad educativa.

Para los párvulos la aplicación de las medidas disciplinarias generales debe ser realizadas con especial consideración a la etapa de desarrollo de cada niño.

Sin embargo, en convivencia escolar es diferente, ya que cuando nos referimos en este nivel a la alteración de la sana convivencia entre los niños²⁶, o entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Para la aplicación de medidas disciplinarias generales, se realizará el mismo procedimiento establecido en el capítulo sobre Faltas y Medidas Disciplinarias, con énfasis en el dialogo reflexivo y la aplicación de medidas formativas.

5.8 Maltrato entre adultos. Anexo N° 10, Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa.

5.9 Reconocimiento de la identidad de género. Anexo N° 11, Protocolo de reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y trans.

²⁶Faltas establecidas en el capítulo de convivencia escolar.